



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Viernes 27 de mayo	Número 101

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Secretaría General. Extractos de los acuerdos de la Junta de Gobierno y del Pleno. Págs. 2 y ss.

Servicio de Personal. Pruebas para la provisión en propiedad de trece plazas de Capataz del Servicio de Vías y Obras Provinciales. Pág. 6.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.

De Miranda de Ebro núm. 1. 69/2003. Pág. 6.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Págs. 6 y 7.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 7 y 8.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Cambio de titular del coto privado de caza BU-10.156 de Tamarón. Págs. 8 y 9.

Cambio de titular del coto privado de caza BU-10.197 de Medinilla de la Dehesa - Estépar. Pág. 9.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Págs. 9 y 10.

Del Duero. Secretaría General. Págs. 10 y 11.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 11.

— AYUNTAMIENTOS.

Pinilla de los Barruecos. Proyecto de concierto, reparcelación y urbanización del Sector-1, UA-1 «El Cerrillo». Págs. 11 y ss.

Merindad de Valdivielso. Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos. Págs. 15 y 16.

Diversas licencias. Pág. 16.

Hoyales de Roa. Págs. 16 y 17.

Fuentelisendo. Pág. 17.

Albillos. Pág. 17.

Roa. Págs. 17 y 18.

Villalbilla de Burgos. Págs. 18 y 19.

Torresandino. Pág. 19.

Los Barrios de Bureba. Pág. 19.

Pancorbo. Págs. 19 y 20.

ANUNCIOS URGENTES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 200/2005. Pág. 20.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 20 y 21.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Págs. 21 y 22.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Soria. Pág. 22.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Págs. 22 y 23.

— AYUNTAMIENTOS.

Aranda de Duero. Gestión Tributaria. Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios o realización de actividades en el Recinto Ferial. Págs. 23 y 24.

Pineda Trasmonte. Pág. 24.

Valle de Sedano. Pág. 24.

Poza de la Sal. Pág. 24.

Condado de Treviño. Pág. 25.

Tubilla del Agua. Págs. 25 y 26.

Tordómar. Renovación/adecuación del coto de caza BU-10.322. Págs. 26 y 27.

— JUNTAS VECINALES.

San Martín de Losa. Pág. 24.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

Comunidad de Regantes del Canal del Pisuergra. Pág. 25.

CEDER Merindades. Pág. 27.

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos. Convocatoria primer concurso «Imágenes para el Camino». Págs. 27 y 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Patrimonio y Régimen Jurídico Patrimonial. Actualización y altas en el Inventario de Bienes de la Entidad. Pág. 28.

Intervención. Expte. 3/2005 de modificación de créditos. Pág. 28.



DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 4 DE MARZO DE 2005

Por haber mediado imprecisiones en el acuerdo núm. 14.4, relativo al abono de subvenciones a O.N.Gs., del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 17 de febrero de 2005, se procede a su subsanación.

Se acuerda aprobar 9 proyectos de obras, 6 delegaciones de obras, 40 certificaciones de obras, 2 facturas de obras y 17 minutos de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda conceder el cambio de tipo de obra solicitada por el Ayuntamiento de Sordillos, incluida en el Plan de Reconocida Necesidad 2004.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Acondicionamiento de la carretera de Santibáñez del Val a Barriosuso del Val (2.ª fase)», por procedimiento abierto mediante subasta, con un presupuesto base de licitación de 158.437,42 euros. Someterlo a información pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Conservación, reposición y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación. Zona Norte. Año 2004», por procedimiento abierto mediante subasta, con un presupuesto base de licitación de 865.567,01 euros. Someterlo a información pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Conservación, reposición y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación. Zona Sur. Año 2004», por procedimiento abierto mediante subasta, con un presupuesto base de licitación de 858.796,89 euros. Someterlo a información pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda conceder a Constructora Hispánica, S.A., la prórroga de tres meses solicitada para la ejecución de las obras de «Conservación, reposición y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial. Zona Norte. Año 2003», debiendo quedar finalizadas antes del 1 de junio de 2005 y con imposición de una penalidad diaria de 137,44 euros, puesto que las causas que motivan la demora son únicamente imputables al contratista.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda conceder a Ecoasfalt una última e improrrogable prórroga de dos meses solicitada para la ejecución del contrato de obras para el «Modificado técnico del proyecto de acceso a Castrociniza», no procediendo la imposición de penalidades.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda rectificar el error material existente en el apartado cuarto del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2005, relativo al precio de adjudicación del «Suministro de cuatro furgonetas de cinco plazas» efectuada a favor de Autovicán, S.A.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar a la empresa Begar Medio Ambiente, S.A., el contrato para la prestación del servicio de «Limpieza integral del Real Monasterio de San Agustín» durante el año 2005, en el precio de 3.396,48 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda destinar 11.285 euros para la participación de esta Diputación en la X Edición del Salón «Alimentaria Castilla y León».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda quedar enterada de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al segundo semestre de 2004.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda quedar enterada de la Memoria de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales durante el segundo semestre de 2004 y aprobar la certificación de gastos realizados durante dicho periodo, por importe de 836.182,84 euros.

Se acuerda considerar la acción de «laborterapia» desarrollada en los Centros Asistenciales de esta Diputación, que conlleva como reconocimiento social el otorgamiento a los interesados de simbólicas prestaciones económicas, excluida del ámbito de aplicación de las relaciones laborales.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda aprobar el programa de actividades a realizar con motivo del Día Internacional de la Mujer en Burgos, Pradoluengo, Melgar de Fernamental y Lerma, siendo la previsión de gastos para la jornada del día 12 en Burgos de 4.401,61 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito con el Grupo Espeleológico Edelweiss, con efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 y una asignación total de 6.200 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito con la Asociación de Amigos del Organo de Cabezón, por un periodo de un año, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005, con una inversión de 7.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento, Protección Civil e Infraestructuras, se acuerda otorgar a 12 Parques de Bomberos subvenciones por importe total de 81.308,44 euros, de conformidad con la Convocatoria instrumentada a tenor del Convenio de Emergencia por Sequía del año 2004 por abastecimiento de agua potable mediante cisternas a localidades en alerta roja.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento, Protección Civil e Infraestructuras, se acuerda actualizar el importe de las subvenciones a los Parques de Bomberos de la provincia, correspondientes al año 2004, de conformidad con los Convenios suscritos en su día y por aplicación del 2,6% del I.P.C. 2003 y otorgar a 20 Parques de Bomberos subvenciones por importe total de 580.248,96 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Delegada de Personal, se acuerda aprobar la Convocatoria y Bases para la provisión de Becas y Ayudas al estudio para el curso

académico 2004-2005, a favor de funcionarios de la Entidad e hijos de los mismos, con un presupuesto de 142.200 euros para los pertenecientes a la Diputación Provincial y 900 euros para los del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia y tabloneros de los distintos Centros dependientes de esta Entidad, para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Delegada de Personal, se acuerda aprobar la Convocatoria y Bases para la provisión de Becas y Ayudas al estudio para el curso académico 2004-2005, a favor del personal laboral fijo de la Entidad e hijos de los mismos, con un presupuesto de 60.102 euros, para los pertenecientes a la Diputación Provincial y 1.600 euros para los del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia y tabloneros de los distintos Centros dependientes de esta Entidad, para general conocimiento de los interesados.

Cursar un escrito de protocolo.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el contrato de adquisición, por procedimiento negociado y sin publicidad, de un local sito en la C/ Isabel Torres, núm. 2, con destino a garaje y estacionamiento del vehículo oficial afecto a la Presidencia de esta Entidad. Adjudicar el mismo a la U.T.E. «Construcciones Arranz Acinas, Teófilo, Nicolás y José Luis Serrano González, Comunidad de Bienes, Construcciones Aragón Izquierdo, S.L., Inmobiliaria Río Vena, S.A.», en el precio de 149.892,40 euros.

2. - Convalidar la Resolución de la Presidencia núm. 917 de 24 de febrero de 2005, sobre reconocimiento de la obligación y pago inicial de la cantidad de 140.000 euros, con cargo a la subvención nominativa consignada en el Presupuesto de esta Entidad del ejercicio 2005, a favor de la Agencia Provincial de la Energía de Burgos.

3. - Proponer a la Comisión de Personal promueva y eleve al Pleno de la Corporación expediente en orden a la creación de puestos de trabajo, con el carácter de personal eventual o de confianza para su adscripción a los Grupos Políticos.

4. - Que para la limpieza de nieve a nivel municipal sería aconsejable que la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia y aquellas Entidades Locales más afectadas dispusieran de medios al efecto y que, para el adecuado suministro de sal, sería necesario disponer de dos silos de almacenaje, de unas 60 toneladas, en municipios de la provincia. Promover la firma de un Convenio de Colaboración con la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, para concertar un servicio de suministro de cuñas y/o cuchillas quitanieves e instalación de silos de almacenaje de sal.

5. - Visto el informe emitido por el Técnico Jurídico de Internet, solicitar la concesión y reconocimiento de 109 Telecentros a Red.es para la provincia de Burgos y elevar el expediente instruido a la Entidad Pública Empresarial Red.es para su aprobación definitiva.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, 4 de mayo de 2005. - El Presidente, Vicente Orden Vigar. - El Secretario General, José María Manero Frías.

200503596/3539.-240,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 18 DE MARZO DE 2005

Se acuerda aprobar 3 proyectos de obras, 5 delegaciones de obras, 29 certificaciones de obras y 13 minutas de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, se acuerda conceder diversas prórrogas de obras

en carreteras incluidas en el PENBU 2002 y Fondo de Cooperación Local 2004.

Se acuerda aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la «Adaptación a la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal de los sistemas de información de la Diputación Provincial de Burgos», por procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación de 25.491 euros. Someterlo a información pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Se acuerda aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación del «Suministro de 1.100 Tm. de emulsiones asfálticas», por procedimiento abierto mediante subasta, con un presupuesto base de licitación de 209.000 euros. Someterlo a información pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, se acuerda suprimir la limitación económica recogida en el punto segundo del acuerdo núm. 5 adoptado por la Junta de Gobierno de esta Entidad, en sesión de 5 de noviembre de 2004, por apreciar razones de interés público local, y en su virtud delegar a favor de 7 Ayuntamientos las obras que se especifican incluidas en la Convocatoria para el establecimiento de un Plan de actuación para la mejora y acondicionamiento de la Red Vial Municipal. Condicionar la delegación concedida de las obras referidas al «Acondicionamiento de los caminos de Quincoces de Yuso a Calzada de Losa y de Vallejera a Los Balbases» a que se aprueben definitivamente los correspondientes proyectos de obra y aceptar la renuncia expresa del Ayuntamiento de Belbimbre a la cantidad de 6.000 euros del total concedido de 36.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda aprobar la Ordenanza que regula el Precio Público del Servicio de Teleasistencia y publicarla en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dar cuenta de la Normativa reguladora de dicho Servicio para su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

Se acuerda aprobar la realización del programa de Formación y Asesoramiento dirigido a propietarios o responsables de la Gestión del «Pequeño Comercio» del medio rural para el año 2005, conforme al Convenio de Colaboración suscrito entre esta Diputación, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos y la Fundación INCYDE y que se llevará a cabo en el municipio de Lerma. Aprobar su presupuesto por importe de 14.424,29 euros.

Se acuerda aprobar la participación de esta Diputación en el IV Foro de Empleo Universidad de Burgos, que se celebrará en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Burgos, así como su presupuesto por importe de 600 euros.

Vista la propuesta formulada por la Instructora del expediente y conforme al acuerdo adoptado por el Consejo Consultivo de Castilla y León, se acuerda desestimar el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado como consecuencia de la reclamación presentada por D. José Ramón García Dobarco, debido a los daños ocasionados en su vehículo por la deficiente señalización de la vía por la que circulaba.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. - Autorizar a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León la disponibilidad temporal de uso de los terrenos para el inicio de las obras de urbanización y edificación del nuevo Hospital de Burgos.

2. - Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, adjudicar a Conalvi, S.L. el contrato para la ejecución de la obra de «Mejora de la travesía de la ctra. BU-V-8211 en Huerta de Abajo», en el precio total de 181.806,09 euros.

3. - Dirigirse al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, respaldando la adhesión de Caja Circulo de Burgos a la iniciativa y proyecto Emi-Equal.

4. - Proponer diversas actuaciones y alegaciones al Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes a través de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, teniendo en cuenta las consideraciones del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras.

5. - Aprobar la concesión directa de una subvención por razón de interés social, por importe de 3.000 euros, a favor de la Asociación de Informadores Gráficos de Burgos, para la organización de la segunda edición del concurso nacional de foto periodismo «Hombre de Atapuerca», así como la impresión del catálogo de la exposición que se organizará con las obras premiadas y una selección de las presentadas.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, 4 de mayo de 2005. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - El Secretario General, José María Manero Frias.

200503597/3540.-105,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 4 DE MARZO DE 2005

Se acuerda hacer una precisión al Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 4 de febrero de 2005, en el sentido de adecuar el acuerdo núm. 10.4 sobre reconocimiento de la distinción otorgada a D. Armando Robredo Cerro.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, se acuerda aprobar definitivamente el Fondo de Cooperación Local para la anualidad 2005 y su Programa Complementario, con una inversión total por importe de 7.201.476 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, se acuerda aprobar definitivamente el Plan Provincial de Cooperación para la anualidad 2005 y su Programa Complementario, con una inversión total por importe de 6.354.243 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, se acuerda aprobar definitivamente el Programa Operativo Local para la anualidad 2005 y su Programa Complementario, con una inversión total por importe de 4.805.996,41 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados núm. 2/2005, por importe de 457.890,27 euros.

Quedar enterada de las Resoluciones de la Presidencia, por las que se aprueban las Liquidaciones del Presupuesto de esta Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos núm. 1/2005 del Presupuesto de esta Entidad, por importe de 46.974.724,85 euros.

Quedar enterada de las Resoluciones de la Presidencia, por las que se aprueban los expedientes de modificación de créditos núms. 1 y 2/2005 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por importes de 1.628.127,92 euros y 694.000 euros, respectivamente.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia, por la que se rectifica la liquidación de la tasa por publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por importe de 814 euros.

Se acuerda aprobar la Memoria y Balance de la Caja de Cooperación, año 2004.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Redecilla del Camino, para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta, de la finca registral núm. 3.884, propiedad municipal, situada al sitio de Trespacios, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dar cuenta, exigido por la legislación aplicable, en la permuta de las fincas núm. 179 del Polígono 503 y núm. 725 del polígono 507 propiedad del Ayuntamiento de Fuentelcésped, por otra de propiedad privada núm. 695 del polígono 507, haciéndose constar en las escrituras que los sujetos permutantes destinarán las fincas a los usos legalmente permitidos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta, de los bienes inmuebles de naturaleza patrimonial números 7 y 18 de la C/ General Franco y núm. 20 de la C/ Los Pajares, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Condado de Treviño, para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta, del inmueble sito en la C/ La Iglesia, núm. 38, de la localidad de Sáseta, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, en la permuta de la parcela núm. 68 de propiedad municipal, sita en el sector «El Crucero», por la finca del mismo sector, núm. 78, propiedad de Prodocon, S.L.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dar cuenta, exigido por la legislación aplicable, en la enajenación directa de la parcela no utilizable y sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Villayermo Morquillas, sita en la C/ Oeste, núm. 8, a favor del propietario colindante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por la Junta Vecinal de Cubillo del Butrón, para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta, del solar de su propiedad de naturaleza patrimonial, sito en la C/ San Miguel, P.B. Cubillo del Butrón, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de Ubierna para que pueda efectuar la enajena-

ción mediante pública subasta, de los inmuebles de su propiedad y de naturaleza patrimonial, conocidos como «Casa Taberna», sito en C/ Ondavilla, núm. 15 y «Casa del Maestro», sito en la C/ del Medio, núm. 27, haciéndose constar en las escrituras de enajenación que el adjudicatario destinará los inmuebles a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de Aostri de Losa para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta, de la finca de su propiedad núm. 139-B, ahora parcela 20.139, polígono 504, al pago de «Ogarte», de la localidad, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Medina de Pomar para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta, de un inmueble propiedad de la Junta Vecinal de Perex de Losa, sito en la C/ El Pozo, s/n., haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Olmedillo de Roa, para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta, de la finca rústica núm. 734, sita en el paraje «Rosedal».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta de la segregación y permuta simultánea, por el Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata, con particular, de las fincas rústicas núms. 532, 533 y 3.046, a fin de regularizar la forma de las mismas y obtener su mejor aprovechamiento.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta de la segregación y permuta simultánea por el Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata, con particular, de las fincas rústicas núms. 661, 663 y 3.553, a fin de regularizar la forma de las mismas y obtener su mejor aprovechamiento.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra en la enajenación mediante subasta de tres inmuebles, parcelas núms. 07, 16 y 17, tipo D, del Polígono Industrial «El Majano», pertenecientes como bien patrimonial a dicho Ayuntamiento.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en la enajenación mediante subasta de las parcelas núms. 18 y 19, tipo D, del Polígono Industrial «El Majano».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Santa María del Campo, en la permuta de las fincas rústicas de su propiedad núms. 1.429 y 1.430, del polígono 1, al sitio de «Vallejos», por la finca rústica núm. 3.446, del polígono 1, al sitio de «Bayona», de propiedad particular.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar a la

Junta Vecinal de Arcellares del Tozo para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta, de un inmueble sito en la C/ Real, núm. 14, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Quintanaortuño para que pueda efectuar la enajenación mediante subasta, de dos solares sitos en la C/ Alta, núm. 10 y C/ El Compás, núm. 13 y de una parcela industrial del sector industrial 2, haciéndose constar en la escritura de enajenación que los adjudicatarios destinarán las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Fuentelcésped, en la permuta de la parcela de naturaleza patrimonial y propiedad municipal núm. 5.459, del polígono 508.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda aprobar la disolución de la Agrupación actualmente existente entre los municipios de Frías, Partido de la Sierra en Tobalina y Cillaperlata para el sostenimiento común de un puesto único de Secretaría-Intervención y aprobar la constitución de la nueva Agrupación integrada por los Ayuntamientos de Partido de la Sierra en Tobalina y Cillaperlata, así como de los Estatutos debidamente aprobados por éstos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Comarca Ebro-Nela para su adaptación a la Ley 1/1998, de 4 de junio, debiéndose cumplimentar los requisitos de información pública y adopción del correspondiente acuerdo por los municipios mancomunados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda informar favorablemente la incorporación de los municipios de Olmedillo de Roa y Pedrosa de Duero a la Mancomunidad de Municipios «Ruta del Vino-Afluente Rural», debiéndose cumplimentar los trámites que señala el art. 39.1 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León.

Visto el informe jurídico de la Secretaría General, se acuerda desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por el Sr. Portavoz del Grupo del P.S.O.E. contra el acuerdo aprobatorio del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Entidad, para el ejercicio 2005, estimando puntualmente el error material advertido en el Plan de Aguas y subsanando el error de hecho advertido en el punto segundo del acuerdo recurrido.

Se acuerda desestimar la Moción presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados del P.S.O.E. solicitando la adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Entidad a las necesidades reales de nuestra provincia en materia de asesoramiento urbanístico.

Quedar enterada del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Moncalvillo, para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quedar enterada de los Decretos dictados últimamente por la Presidencia.

Burgos, 4 de mayo de 2005. - El Presidente, Vicente Orden Vigar. - El Secretario General, José María Manero Frías.

200503598/3541.-300,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE PERSONAL

Pruebas para la provisión en propiedad de trece plazas de Capataz del Servicio de Vías y Obras Provinciales de la Diputación de Burgos

Resolución de 23 de mayo de 2005, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad trece plazas de Capataz del Servicio de Vías y Obras Provinciales de la Diputación de Burgos, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, don Vicente Orden Vigara, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. - Aprobar la lista de admitidos y excluidos para las plazas que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. - Señalar, que en el tablón de anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. - Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal, el cual estará constituido en la forma que sigue:

- Presidente: Titular, don Vicente Orden Vigara. Suplente, don Rufino Serrano Sánchez.

- Vocal designado por la Presidencia de la Diputación: Titular, don Santiago Monasterio Pérez. Suplente, don Manuel Gutiérrez Peña.

- Vocal designado por la Junta de Castilla y León: Titular: don Vicente Díez Arnaiz. Suplente, don Mateo Sanz Adrián.

- Vocal en representación de la Junta de Personal: Titular, don Juan Chico Monedero. Suplente, doña Consuelo Rodríguez García.

- Secretario: Titular, doña Raquel Izquierdo Antoniano. Suplente, doña Teresa Pérez Pérez.

Cuarto. - Convocar a los componentes del Tribunal Calificador el lunes, día 30 de mayo de 2005, a las 12.00 horas, en la Sala Cidiana del Palacio Provincial, para la valoración de los méritos.

Quinto. - Sesiones previsible del Tribunal a efectos de «asistencias»: 3.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 23 de mayo de 2005. - El Presidente, Vicente Orden Vigara. - El Secretario General, José María Manero Frías.

200504169/4101.-90,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

64205.

N.I.G.: 09219 2 0101981/2002.

Ejecutoria: 69/2003.

Doña Patricia Teresa Rodríguez Arroyo, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en dicho órgano judicial se sigue ejecutoria 69/2003, por falta de realiz. actividades sin seguro obl. (636), en el que se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto. - En Miranda de Ebro, a 10 de mayo de 2005. Ilustrísima señora Magistrado, doña Patricia Teresa Rodríguez Arroyo.

Hechos. -

Unico. - El presente procedimiento se incoó en virtud de sentencia firme de este Juzgado con fecha 22-5-03 en la que se condenaba a don Luis Miguel Cobo Fernández, a la pena de multa de 40 días con cuota diaria de 6 euros, como autor de una falta contra el orden público del art. 636 del C.P., según redacción dada por la Ley Orgánica 10/95.

Parte dispositiva. -

Se acuerda el archivo de las presentes actuaciones, una vez que la presente resolución sea firme, debiendo efectuarse las oportunas anotaciones en los libros correspondientes.

Firme la presente resolución, dedúzcase testimonio de las presentes actuaciones para su posterior remisión a la Jefatura Provincial de Tráfico, a los efectos administrativos oportunos.

Notifíquese esta resolución al ejecutado y al Ministerio Fiscal, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días desde su notificación y/o recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días, que habrá de prepararse ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación del auto de fecha 10-5-2005 a don Luis Miguel Cobo Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 10 de mayo de 2005. - El Secretario (ilegible).

200503881/3852.-68,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical, y a los efectos previstos en dicho texto legal, el cual mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril y el R.D. 873/1977, de 22 de abril, en cuanto se refiere a las organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que el día 26 de abril de 2005, a las 10 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública los Estatutos y el Acta de Constitución de la organización profesional de empresarios denominada Asociación de Empresas de Reprografía y Copistería de la provincia de Burgos, cuyos ámbitos son: Territorial la provincia de Burgos y profesional los empresarios y empresas que ejercen como actividad económica la reprografía y/o copistería y actividades afines que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del Acta de Constitución de referida Asociación son: D.ª Carmen del Río

Sadornil, D. Roberto Palacios Angulo, D. Eloy Quintana Macho, D. Adolfo Picón Miguel, D. Angel Esteban Rodríguez, D. Luis Bañuelos Alberdi, D. Roberto Medina Paredes y D. José Antonio Moral Díez.

Burgos, a 29 de abril de 2005. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200503604/3580.–34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.772, en el término municipal de Burgos.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 14 de enero de 2005 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 17-2-05, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos, y se le reitera con fecha 14 de marzo de 2005.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea margen derecha de la subestación transformadora Burgos, entre los centros de transformación Héroes del Alcázar, 1 y Sanjurjo, 1, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado, de 90 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección.

– Centro de transformación, en edificio de otros usos, planta sótano, con un conjunto de celdas formado por dos de línea y

dos de protección (2L + 2P), de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y redes de baja tensión asociadas, con conductor RV 0,6/1 kV., de 240, 150 y 95 mm.² de sección, para suministro principal y complementario de local comercial, suministro complementario a hotel y punto de conexión de la acometida a centro de transformación de hotel en calle Vitoria y Avda. del Arlanzón de Burgos.

Aprobar el Proyecto de Ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 1 de abril de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200502760/3368.–140,00

Anuncio de información pública de solicitud de autorización administrativa previa para el suministro de gas propano canalizado en el término municipal de Villasana de Mena (Burgos).

En virtud de lo previsto en el art. 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en concordancia con el art. 77 de la misma Ley, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de una instalación de almacenamiento y distribución de G.L.P. canalizado para 32 viviendas en Residencial Vidasana de Villasana de Mena (Burgos).

Peticionario: Repsol Butano, S.A. Calle Recondo, sin número 47007 Valladolid.

Objeto: Almacenamiento y distribución de gas propano canalizado en Villasana de Mena (Burgos), compuesta por 32 viviendas.

Características de la instalación:

– 1 depósito enterrado, de 10.000 litros de capacidad.

– Presión máxima de distribución: 1,75 Kg/cm.².

– Red de distribución en tubería de polietileno SDR 11 y diámetro DN-40, según norma UNE 53.333.

Presupuesto: 8.467 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza

de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 14 de abril de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200503324/3581.–52,00

Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la sección C), denominado «La Mina», número 4.671.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 1 de abril de 2005, el permiso de investigación que a continuación se cita.

Permiso de investigación. – Nombre: «La Mina». Número: 4.671. Mineral: Recursos de la sección C). Superficie: 20 cuadrículas mineras. Término municipal: Valle de Mena (Burgos). Titular: Matías Ostiza Irigoyen, con domicilio en calle Ibarmusu, s/n., 31800 Alsasua (Navarra).

	Longitud W.	Latitud N.
Pp.	3º 21' 00"	43º 06' 40"
2	3º 21' 00"	43º 07' 20"
3	3º 17' 40"	43º 07' 20"
4	3º 17' 40"	43º 06' 40"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 4 de abril de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200502858/3369.–40,00

Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la sección C), denominado «Arenas II», número 4.592.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 28 de marzo de 2005, el permiso de investigación que a continuación se cita.

Permiso de investigación. – Nombre: «Arenas II». Número: 4.592. Mineral: Recursos de la sección C). Superficie: 41 cuadrículas mineras. Términos municipales: Sasamón y Villasandino (Burgos). Titular: Hidroconsa, S.A., con domicilio en Avda. de Burgos, s/n., 09123 Sasamón (Burgos).

Vértice	Longitud	Latitud
1 Pp.	4º 04' 00"	42º 23' 40"
2	4º 04' 00"	42º 24' 00"
3	4º 03' 40"	42º 24' 00"
4	4º 03' 40"	42º 23' 00"
5	4º 02' 40"	42º 23' 00"
6	4º 02' 40"	42º 23' 40"
7	4º 01' 20"	42º 23' 40"
8	4º 01' 20"	42º 23' 20"
9	4º 02' 00"	42º 23' 20"
10	4º 02' 00"	42º 22' 40"
11	4º 02' 20"	42º 22' 40"
12	4º 02' 20"	42º 22' 20"
13	4º 02' 40"	42º 22' 20"
14	4º 02' 40"	42º 22' 00"
15	4º 03' 00"	42º 22' 00"
16	4º 03' 00"	42º 21' 20"
17	4º 03' 20"	42º 21' 20"

Vértice	Longitud	Latitud
18	4º 03' 20"	42º 21' 00"
19	4º 04' 00"	42º 21' 00"
20	4º 04' 00"	42º 20' 40"
21	4º 05' 00"	42º 20' 40"
22	4º 05' 00"	42º 21' 00"
23	4º 04' 40"	42º 21' 00"
24	4º 04' 40"	42º 21' 20"
25	4º 03' 40"	42º 21' 20"
26	4º 03' 40"	42º 21' 40"
27	4º 03' 20"	42º 21' 40"
28	4º 03' 20"	42º 22' 20"
29	4º 03' 00"	42º 22' 20"
30	4º 03' 00"	42º 22' 40"
31	4º 05' 40"	42º 22' 40"
32	4º 05' 40"	42º 23' 20"
33	4º 04' 40"	42º 23' 20"
34	4º 04' 40"	42º 23' 40"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 11 de abril de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200503192/3407.–66,00

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, se ha dictado Orden de fecha 10 de marzo de 2005, por la cual se declara como «termal-mineromedicinal», con destino a usos terapéuticos, el agua procedente de sondeo denominado «Valdecarnero», recursos de la sección B), en el municipio de Llano de Bureba, en la provincia de Burgos.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 39.4 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, a 12 de abril de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200503250/3630.–34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.156

Por el Ayuntamiento de Tamarón, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.156, que afecta a 1.549 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Tamarón (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a

viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 26 de abril de 2005. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., el Jefe de la Unidad de Secretaría Técnica, Jesús Pérez Fernández.

200503548/3501.–34,00

*Solicitud de cambio de titular del coto
privado de caza BU-10.197*

Por la Junta Vecinal de Medinilla de la Dehesa, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.197, que afecta a 900 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Medinilla de la Dehesa-Estépar (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 21 de abril de 2005. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200503332/3582.–34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Sr. Comisario de Aguas por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución de concesión de aguas subterráneas.

Examinado el expediente C.P. 23.616-BU, incoado a instancia de Comunidad de Regantes «Vega del Ausín» (Zona A) (Zona de Arriba), con domicilio en Plaza Mayor, 1, 09239 Cavia (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 111,5 l/seg., en término municipal de Cayuela (localidad de Villamiel de Muñó), con destino a riego de 185,8330 Has., en los términos municipales de Cayuela (localidad de Villamiel de Muñó), Albillos y Cavia.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características. –

Unidad hidrogeológica: UH.02.08.

Clase y afección del aprovechamiento: Realización de 4 sondeos de 120 m. de profundidad y entubado de 250 mm. cada uno e impulsión a depósito decantador previo a la balsa de impulsión directa, con destino a riego de 185,8330 Has.

Nombre del titular y C.I.F.: Comunidad de Regantes «Vega del Ausín» (Zona A) (Zona de Arriba), G09370313.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: La finalidad del aprovechamiento mediante cuatro (4) sondeos es para riego (185,8330 Has.) en fincas de su propiedad, sitas en: Se adjunta relación de parcelas en el proyecto.

Los 4 sondeos se realizarán en las parcelas:

(Sondeo 1): Parcela 54 del polígono 2, paraje «El Molino».

(Sondeo 2): Parcela 60 del polígono 2, paraje «El Molino».

(Sondeo 3): Parcela 63 del polígono 2, paraje «El Molino».

(Sondeo 4): Parcela 76 del polígono 2, paraje «El Molino».

en término municipal de Cayuela (localidad de Villamiel de Muñó), con destino a riego de 185,8330 Has., en los términos municipales de Cayuela (localidad de Villamiel de Muñó), Albillos y Cavia (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 100 l/seg. (25 l/seg. cada bomba x 4 bombas).

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 111,5 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 4 bombas verticales de 25 C.V. de potencia y un caudal de 25 l/seg. cada bomba.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 metros cúbicos/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 1.114.998 m.³ (4 sondeos) (278.749 m.³ de cada uno).

Superficie regable en hectáreas: 185,8330 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones. –

Primera. - Se concede a la Comunidad de Regantes «Vega del Ausín», autorización para extraer del acuífero 02.08 un caudal total continuo equivalente de 111,5 l/seg. (mediante cuatro sondeos), en término municipal de Cayuela (localidad de Villamiel de Muñó) (Burgos), con destino a riego de 185,8330 Has. en los términos municipales de Cayuela (localidad de Villamiel de Muñó), Albillos y Cavia y un volumen máximo anual de 1.114.998 m.³.

Segunda. - La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-7-2005), en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición, no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta. - El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta. - La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Séptima. - En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún Plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por la Subdelegación del Gobierno en Burgos (Dependencia de Agricultura), en su informe de fecha 22 de marzo de 2004, que dice:

«El proyecto al que hace referencia el mencionado expediente es de transformación en regadío, actuando sobre nuevos regadíos y en consecuencia dicha concesión no afectaría a ningún Plan de actuación existente, debiendo no obstante, quedar condicionado dicha concesión a cualquier Plan General de actuación presente o futuro».

Décima. - El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-7-2001), que le sean de aplicación.

Duodécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estatigráfico de los terrenos

atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta. - Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 25 de abril de 2005. - El Jefe de Sección Técnica, José Antonio Pleguezuelos García.

200503595/3598.-188,00

Secretaría General

Don Francisco Puente Barrera, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Buniel, y residente en Plaza Santa María, n.º 6, Buniel (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 35 l/seg. de aguas del río Arlanzón, en el término municipal de Buniel (Burgos), con destino al abastecimiento de la población.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Julián Ojea de Castro de enero de 2005 son:

Se proyecta la captación de aguas del río Arlanzón, mediante dos pozos filtrantes situados en la parcela n.º 20.010 del polígono 501, a través de un lecho de gravilla que se comunican con un tercer pozo receptor, donde se instalará el grupo de bombeo sumergible para la elevación de aguas a la E.T.A.P., donde se realizarán los distintos procesos de potabilización.

El agua potable se bombeará hasta el nuevo depósito regulador de 3.000 m.³ de capacidad que garantice un suministro de al menos 24 horas en caso de avería, para la dotación y población prevista en un futuro inmediato para el Ayuntamiento de Buniel.

La finalidad de esta captación es el abastecimiento de la población de cálculo estimada de 12.000 personas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Buniel (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (C 23.960 BU).

Valladolid, a 4 de mayo de 2005. - El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

200503667/3633.-50,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Abel Peña Fernández, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. -

Referencia administrativa: 2004.OC.471.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 22 m.³, con carácter de explotación forestal.

Paraje: Alto de Rivasparta, polígono 1, parcela 385.

Municipio: Busto de Bureba (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de marzo de 2005. - El Comisario Aguas, Rafael Romeo García.

200503350/3549.-42,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Aprobación definitiva del proyecto de concierto, reparcelación y urbanización del Sector-1, UA-1 «El Cerrillo»

En sesión plenaria ordinaria de 21 de marzo de 2005, el Pleno de Pinilla de los Barruecos, al amparo de lo dispuesto en el art. 76.3 b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril de 1999, y artículo 251.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de 29 de enero de 2004, y tras cumplimiento de los trámites legales oportunos, aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación por el sistema de concierto, reparcelación y urbanización del Sector-1, UA-1 «El Cerrillo», en virtud del documento técnico con fecha de visado el 28 de septiembre de 2004, de las Normas Urbanísticas Municipales de Pinilla de los Barruecos, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, el 27 de junio de 2002.

En virtud de lo dispuesto en el art. 251.3 d) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y art. 76 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se procede a publicar el proyecto definitivo de concierto, reparcelación y urbanización S-1, UA-1 «El

Cerrillo», con los siguientes documentos: Memoria, Ficha de Ordenanza de aplicación, Propiedades y cuotas de participación, Parcelas resultantes, Relación de parcelas resultantes, Gastos de Urbanización, y Planos.

1. - MEMORIA.

1. - INTRODUCCION.

1.1. - *Objeto del Estudio.*

La presente Memoria tiene por objeto definir las características del Proyecto de concierto y reparcelación de la UA-1 del Sector S-1 de la localidad de Pinilla de los Barruecos (Burgos), por encargo del Alcalde-Presidente D. Juan Izquierdo Martín, en representación del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, y domicilio en Pinilla de los Barruecos, Plaza Mayor.

El Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos es propietario de la mayoría de los terrenos incluidos dentro del Sector S-1 de Suelo Urbano No Consolidado delimitado por las Normas Urbanísticas Municipales de Pinilla de los Barruecos.

1.2. - *Emplazamiento.*

El término municipal de Pinilla de los Barruecos se encuentra localizado en el Sureste de la provincia de Burgos dentro de la Sierra de la Demanda, a una distancia de 57 Km. de la capital.

Es atravesado por dos vías de comunicación, una de enlace con la carretera nacional N-234 Burgos-Soria y otra de unión de Pinilla de los Barruecos con la comarcal C-111 en dirección a la población de Aranda de Duero, que a su vez une con la N-234.

Dicho término municipal consta de dos localidades, el núcleo urbano de Pinilla de los Barruecos y la localidad de Gete.

La parcela, se emplaza en la Zona n.º 1, en el paraje llamado «El Cerrillo», correspondiente a la Ampliación del Casco en Suelo Urbano en la localidad de Pinilla de los Barruecos, según se describe en la documentación gráfica que se adjunta.

Dicha parcela objeto del Proyecto de concierto y reparcelación, se encuentra ubicada al final de la calle Mayor en la zona Norte, a las afueras del casco urbano de Pinilla de los Barruecos, perteneciente al municipio del mismo nombre.

1.3. - *Descripción de la parcela.*

Nos encontramos ante una superficie irregular en su conjunto de una gran pendiente hacia la calle Mayor. Dicha finca se encuentra exenta de construcciones pero con la existencia de zona arbolada, peñascos y escasa vegetación.

Se accede a la finca por la calle Mayor al inicio de la localidad de Pinilla de los Barruecos.

Los linderos son los siguientes:

- Al Norte, con finca rústica n.º 25.636, en propiedad de Fernández Martín (en la actualidad terreno del Área de Actuación 2 del Sector 1 «El Cerrillo»).

- Al Sur, con finca rústica n.º 65.660 b, en propiedad del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

- Al Este, linda en dirección paralela a la calle Mayor con terreno urbano consolidado de la población de Pinilla de los Barruecos, es decir, con los solares n.º 3, 5 y 7 de la calle El Cerrillo.

- Al Oeste, con las fincas rústicas n.º 25.640 en la actualidad terreno del Área de Actuación 2 del Sector 1 «El Cerrillo» y n.º 65.660-b, cuyos propietarios son respectivamente Contreras Cámara, Sira y el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

La descripción del Área de Actuación AU-1, que estamos tratando, queda completada con la documentación de planos adjuntos.

1.4. - *Infraestructuras existentes.*

La parcela en la actualidad no se encuentra atravesada por ningún vial.

Los siguientes servicios se encuentran en la actualidad de la siguiente manera:

- La red de evacuación de aguas residuales llega hasta el interior de la parcela.

- La red de abastecimiento de agua potable llega hasta el frente sur.

- La red de energía eléctrica llega hasta las parcelas colindantes en media tensión, mediante conducción aérea en postes situados cerca del límite de la parcela.

- La red de telefonía pasa también por el frente de la parcela en conducción enterrada.

- Existen en el entorno próximo instalaciones de alumbrado público.

2. - ANTECEDENTES Y PLANEAMIENTO URBANISTICO.

El municipio de Pinilla de los Barruecos, dispone de Planeamiento propio determinado por la Normas Urbanísticas Municipales de Pinilla de los Barruecos, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, con fecha de 27 de junio de 2002.

La normativa aplicable, por tanto, sería las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Pinilla de los Barruecos, en el marco definido por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que desarrolla la legislación básica del Estado, constituida por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y demás legislación concordante de aplicación.

El Sector S-1 «El Cerrillo», está sometido a las Ordenanzas para la Zona de Ampliación de Casco (AC) aplicadas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Pinilla de los Barruecos. Este Sector, cuyo ámbito de aplicación será sobre las superficies de Suelo Urbano No Consolidado, está a su vez dividido en dos Áreas de Actuación según queda indicado en la modificación urbanística llevada recientemente en la gestión del Sector S-1.

El AU-1 de 3.516,85 m.² de superficie, y el AU-2 de 1.314,50 m.² de superficie son áreas de ordenación detallada según las Normas Urbanísticas del municipio de Pinilla de los Barruecos, el art. 44.3 de la Ley 5/99 de Urbanismo y los arts. 126 y 127 del Decreto 22/2004, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

De acuerdo con las Normas Urbanísticas Municipales, conforme al procedimiento que establece el art. 76 de la citada Ley 5/99, sobre la UA-1 del Sector S-1 «El Cerrillo», se procede a la redacción del Proyecto de concierto y reparcelación.

En este Proyecto de concierto, traducido en Proyecto de reparcelación, se establecen las nuevas parcelas que resultan de la ordenación detallada según las determinaciones de las Normas Urbanísticas Municipales aprobadas definitivamente.

La parcela matriz es propiedad del Ayuntamiento en un 100% de la totalidad de la superficie.

De la reparcelación se obtendrán siete parcelas, todas ellas en propiedad del Ayuntamiento.

2.1. - Propiedad y superficie.

El propietario es el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, siendo representado por su Alcalde-Presidente don Juan Izquierdo Martín.

La superficie en la que se actúa es la siguiente:

- Sector S-1. Área de Actuación-1, forma parte de la zona de Ampliación de Casco. Unidad de Actuación S-1A, denominado «El Cerrillo», dentro de lo que marca las NN.SS. de Planeamiento de Pinilla de los Barruecos, con una superficie total de 3.516,85 m.².

- Polígono 502.

Parcela 25.651.

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos: 141,00 m.².

Parcela 65.660 a.

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos: 3.375,85 m.².

2.2. - Sistema de actuación.

El sistema de actuación elegido es el de concierto al ser el Ayuntamiento el propietario de los terrenos que garantiza el desarrollo del Planeamiento y futura urbanización (art. 78 Ley de Urbanismo y art. 255 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León).

2.3. - Plazo de ejecución.

Los establecidos por el Planeamiento Urbanístico para el cumplimiento de los deberes urbanísticos exigibles.

2.4. - Gastos de urbanización.

Se entiende por gastos de urbanización las obras necesarias para la ejecución del Planeamiento, entendiendo como los recogidos en el art. 68 de la Ley 5/99 de Urbanismo y art. 198 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Se adjunta anexo con la cuenta provisional de los gastos de urbanización propuestos.

Gastos de urbanización considerados para el desarrollo de la S-1A:

- Proyecto de Actuación y concierto y reparcelación.

- Proyecto de urbanización, en el que se incluye:

1) Movimiento de tierras: Comprende el desbroce de la capa vegetal, el desmonte y la formación de terraplén de las calles.

2) Red de abastecimiento de agua potable: Comprende las instalaciones de distribución de agua potable desde la red existente hasta cada una de las parcelas nuevas.

3) Red de saneamiento de pluviales: Comprende la ejecución de las instalaciones de saneamiento hacia la red existente desde cada una de las nuevas parcelas.

4) Red de saneamiento de fecales: Comprende la ejecución de las instalaciones de saneamiento hacia la red existente desde cada una de las nuevas parcelas.

5) Red eléctrica de media tensión: Incluye la conexión de cada una de las parcelas a la red existente que discurre por conducción aérea en postes situados cerca al límite de la parcela.

6) Red de alumbrado público: Comprende las instalaciones de alumbrado del sector.

7) Red de telefonía: Comprende las instalaciones de telefonía del sector.

8) Pavimentación y señalización: Incluye la ejecución de aceras y bordillos.

9) Control de calidad: Incluye el seguimiento de la obra mediante ensayos de laboratorio «in situ» de los materiales y de la ejecución de la obra.

10) Seguridad y salud: Comprende las medidas adoptadas por el Director de la Obra y el contratista para conseguir un adecuado nivel de seguridad en virtud de la legislación vigente.

- Gastos de escrituras, registros de la propiedad.

- Varios a justificar.

Los gastos de urbanización corren por cuenta del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, al tener una cuota de participación del 100%. La urbanización no obstante se desarrollará por fases, iniciándose éstas desde la zona más próxima al casco urbano consolidado y contando con las subvenciones posibles que puedan recibirse de organismos oficiales (Diputación Provincial, Junta de Castilla y León...), a medida que vayan enajenándose las fincas resultantes del proceso de reparcelación de la finca.

También los gastos de urbanización podrán satisfacerse total o parcialmente mediante la cesión de terrenos edificables de valor urbanístico equivalentes a la empresa constructora que se encargue de la realización material de las obras, que estarán reflejadas en su totalidad en el correspondiente Proyecto de Urbanización. Siendo decisión del Ayuntamiento que podrá es-

tablecer la aprobación de los pagos según establece la Ley de Contratos con las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento establecerá las garantías o avales que la Ley estime para el cumplimiento de los deberes urbanísticos que asume al ser el agente urbanizador de esta Unidad de Actuación.

Este Proyecto de concierto y reparcelación contiene los criterios y fundamentos legales recogidos en las normativas aplicables que establecen las cuotas de participación de los propietarios afectados, las cesiones al propio Ayuntamiento de los viales, zonas de uso público establecidas por la ordenación.

2.5. - Conservación.

Una vez estén cumplidas las obligaciones de los propietarios de la zona urbanizada, la conservación de las infraestructuras de la misma será obligación del Ayuntamiento, quien invertirá los fondos necesarios para su mantenimiento, según el art. 208 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

2. - FICHA DE ORDENANZA DE APLICACION SUELO URBANO NO CONSOLIDADO.

SECTOR S-1.

Area de Actuación-1: 3.516,85 m.².

Area de Actuación-2: 1.314,50 m.².

Superficie total del Sector: 4.831,35 m.².

Aprovechamiento medio de S-1: 0,5000 m.²/m.².

S-1. AU-1 AREA DE ORDENACION DETALLADA.

Superficie S-1. UA-1: 3.516,85 m.².

Superficie destinada a viales: 990,40 m.².

Superficie de parcelas: 1.755,56 m.².

Superficie espacios libres y equipamiento (art. 44.3, Ley 5/99 de Urbanismo: 10 m.²/100 m.² construibles 265,36 m.².

Arts. 105 y 106, Decreto 22/2004 Reglamento de Urbanismo de Castilla y León): 10 m.²/100 m.² construibles 406,53 m.².

Superficie aparcamientos públicos (art. 42, Ley 5/99 de Urbanismo y art. 104, Decreto 22/2004, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León): 1 plaza/100 m.² construibles 99,00 m.².

ORDENANZA DE LA S-1. UA-1.

AMPLIACION DEL CASCO DEL SUELO URBANO.

Ocupación máxima: Máximo 40% en v. Unifamiliares aisladas.

Máximo: 60% en v. unifamiliares pareadas.

Otros cuerpos: Fuera del cuerpo principal de la edificación, sólo se permite el uso del garaje, trastero y almacén, pudiendo incrementar un 10% de la edificabilidad máxima.

N.º plantas máxima sobre rasante: Baja +1.

Se permite la utilización de la entrecubierta para el uso de vivienda siempre que al exterior se manifieste un correcto ajuste formal con la tipología edificatoria de la zona. Este bajo cubierta no computará a efectos de alturas.

Altura máxima al alero: 7,00 m.

Se permite sobresalir las partes correspondientes a la cubierta y elementos singulares como chimeneas y antenas.

Altura máxima al alero de otros cuerpos: 3,00 m.

Retranqueos laterales: 3,00 m. respecto a la alineación principal o calle. 3,00 m. respecto a linderos laterales y posterior.

Fondo máximo edificable: 12,00 m.

Longitud mínima de fachada a calle: 5,00 m.

Complementariamente y de forma subsidiaria se atenderá a la normativa de rango superior que en cada caso sea de aplicación.

3. - PROPIEDADES INICIALES Y CUOTAS DE PARTICIPACION.

Las parcelas afectadas en el desarrollo del Sector S-1. Area de Actuación-1, son:

Parcela: 25.651. Superficie de finca: 141,00 m.².

- Propiedad: Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

- Características: Pastos, monte bajo improductivo, libre de edificación.

- Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con la parcela 65.660 en propiedad del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

Esta parcela está afectada en un 100%.

Parcela: 65.660. Superficie de finca: 50.362,00 m.².

- Propiedad: Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

- Características: Pastos, monte bajo improductivo, libre de edificación.

- Linda: Norte, con camino dirección a Mamolar, al Sur y al Oeste, con finca rústica n.º 55.660 en propiedad del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, al Este en dirección paralela a la calle Mayor, con terreno urbano consolidado de la población de Pinilla de los Barruecos, es decir, con los solares n.º 3, 5, 7 y 6 de la calle El Cerrillo.

Esta parcela está afectada en un 6,70%, la cual será:

Parcela: 65.660 a (incluida en el Sector). Superficie: 3.375,85 m.².

- Propiedad: Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

- Características: Pastos, monte bajo improductivo, libre de edificación.

- Linda: Al Norte, con finca rústica n.º 25.636 en propiedad de Fernández Martín (en la actualidad terreno del área de actuación 2 del Sector 1 «El Cerrillo»); al Sur, con finca rústica n.º 65.660 b, en propiedad del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos; al Este, linda en dirección paralela a la calle Mayor, con terreno urbano consolidado de la población de Pinilla de los Barruecos, es decir, con los solares n.º 3, 5 y 7 de la calle El Cerrillo; al Oeste, con las fincas rústicas n.º 25.640 (en la actualidad terreno del Area de Actuación 2 del Sector 1 «El Cerrillo») y n.º 65.660 b, cuyos propietarios son respectivamente Contreras Cámara, Sira y el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

La propiedad del suelo corresponde al Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos como ya se ha manifestado en anteriores puntos de este documento.

A continuación se muestra un listado donde se indica la superficie afectada de cada parcela y la participación de cada una en el total.

Parcela	Superficie	Porcentajes
Parcela 25.651	141,00 m.²	4,01%
Parcela 65.660 a	3.375,85 m.²	95,99%
Totales	3.516,85 m.²	100,00%

4. - PARCELAS RESULTANTES.

Parcela	Superficie	Participación %
Parcela A	250,45 m.²	14,267%
Parcela B	250,61 m.²	14,275%
Parcela C	250,61 m.²	14,275%
Parcela D	250,61 m.²	14,275%
Parcela E	250,19 m.²	14,252%
Parcela F	253,09 m.²	14,416%
Parcela G	250,00 m.²	14,240%
Total sup. parcelas	1.755,56 m.²	100%
Parcela 1. - Equipamiento		406,53 m.²
Total equipamientos		406,53 m.²
Parcela 2. - Espacios libres		39,66 m.²
Parcela 3. - Espacios libres		225,70 m.²
Total espacios libres		265,36 m.²
Total Equip. + Espacios libres		671,89 m.²

Total viales	990,40 m. ²
Total aparcamientos	99,00 m. ²
Total sup. S-1 AU-1	3.516,85 m. ²

5. - RELACION PARCELAS RESULTANTES.

Parcela A. -

Propiedad: Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

Solar, en el casco urbano de Pinilla de los Barruecos, de 250,61 m.², con un frente en una línea recta de 11,38 m. y 2,54 m. a la calle de su situación. Linda Norte, calle de su situación; Sur y Este, parcela 1 de equipamiento público; Oeste, parcela B. Cuota de participación de 14,267% en los gastos de urbanización.

Parcela B. -

Propiedad: Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

Solar, en el casco urbano de Pinilla de los Barruecos, de 250,61 m.², con un frente en una línea recta de 13,40 m. a la calle de su situación. Linda Norte, calle de su situación; Sur, parcela 1 de equipamiento público; Este, parcela A; Oeste, parcela C. Cuota de participación de 14,275% en los gastos de urbanización.

Parcela C. -

Propiedad: Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

Solar, en el casco urbano de Pinilla de los Barruecos, de 250,61 m.², con un frente en una línea recta de 13,40 m. a la calle de su situación. Linda Norte, calle de su situación; Sur, parcela 1 de equipamiento público; Este, parcela B; Oeste, parcela D. Cuota de participación de 14,275% en los gastos de urbanización.

Parcela D. -

Propiedad: Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

Solar, en el casco urbano de Pinilla de los Barruecos, de 250,61 m.², con un frente en una línea recta de 13,40 m. a la calle de su situación. Linda Norte, calle de su situación; Sur, parcela 1 de equipamiento público; Este, parcela C; Oeste, parcela E. Cuota de participación de 14,275% en los gastos de urbanización.

Parcela E. -

Propiedad: Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

Solar, en el casco urbano de Pinilla de los Barruecos, de 250,19 m.², con un frente en una línea recta de 20,89 m. a la calle de su situación. Linda Norte, calle de su situación; Sur, parcela 1 de equipamiento público; Este, parcela D; Oeste, finca rústica n.º 65.660 b, en propiedad del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos. Cuota de participación de 14,252% en los gastos de urbanización.

Parcela F. -

Propiedad: Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

Solar, en el casco urbano de Pinilla de los Barruecos, de 253,09 m.², con un frente en una línea recta de 14,06 m. y línea curva de radio 1,87 m. y longitud 2,95 m. a la calle de su situación. Linda Norte, parcela G; Sur, calle de nueva apertura; Este, calle de su situación; Oeste, finca rústica n.º 65.660 b, en propiedad del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos y finca rústica n.º 25.640 en propiedad de Contreras Cámara, Sira. Cuota de participación de 14,416% en los gastos de urbanización.

Parcela G. -

Propiedad: Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

Solar, en el casco urbano de Pinilla de los Barruecos, de 250,00 m.², con un frente en una línea recta de 16,05 m. a la calle de su situación. Linda Norte, con AU-2 del Sector S-1 «El Cerrillo»; Sur, parcela F; Este, calle de su situación; Oeste, finca rústica n.º 25.640 en propiedad de Contreras Cámara, Sira. Cuota de participación de 14,240% en los gastos de urbanización.

Parcela 1. -

Parcela propiedad del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos de 406,53 m.², destinada a equipamiento público. Linda por el Norte con calle de su situación y las parcelas A, B, C, D y E; Sur, con parcela rústica n.º 65.660 b, en propiedad del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos; Este, con solar n.º 3 de la calle El Cerrillo del Casco Urbano Consolidado de Pinilla de los Barruecos, y Oeste, con parcela A y parcela rústica n.º 65.660 en propiedad del Ayuntamiento del mismo municipio. Exenta de gastos de urbanización.

Parcela 2. -

Parcela propiedad de Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos de 39,66 m.², destinada a espacios libres públicos. Linda por el Norte, con solar n.º 7 de la calle El Cerrillo del Casco Urbano Consolidado; Sur y Oeste, con calle de su situación, y Este, con solar n.º 5 de la calle El Cerrillo del Casco Urbano Consolidado. Exenta de gastos de urbanización.

Parcela 3. -

Parcela propiedad de Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos de 225,70 m.², destinada a espacios libres públicos. Linda por el Norte, con solar n.º 7 de la calle El Cerrillo del Casco Urbano Consolidado y el AU-2 del Sector S-1 «El Cerrillo»; Sur, con calle de su situación; Este con solar n.º 7 de la calle El Cerrillo del Casco Urbano Consolidado y calle de su situación, y Oeste, con calle de su situación. Exenta de gastos de urbanización.

Vial. -

Vial propiedad del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, con una superficie total de 990,40 m.². Exenta de gastos de urbanización.

Aparcamiento público. -

Parcelas destinadas a uso como aparcamiento público en propiedad del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, con una superficie de dos zonas para situar 5 plazas de 2,20 x 4,50 cada una, de 99,00 m.² de superficie total. Exenta de gastos de urbanización.

6. - GASTOS DE URBANIZACION.

Dentro de los gastos de urbanización se incluyen los gastos de ejecución de la propia obra de urbanización, los gastos de gestión, redacción de los proyectos de actuación, compensación y de urbanización, dirección de las obras de urbanización, notaría, registro y gastos excepcionales contemplados como varios a justificar.

Cuenta provisional de los gastos de urbanización.

Redacción del Proyecto de Actuación y reparcelación de la Unidad de Actuación-1. Sector S-1: 1.246,66 euros.

Proyecto de urbanización: 5.525,76 euros.

Estudio de seguridad: 1.473,33 euros.

Presupuesto de contrata: 119.089,76 euros.

Registro, escrituras, varios: 6.720,00 euros.

Total: 134.055,51 euros + 16% I.V.A.: 21.448,88 euros.

Total cuenta provisional gastos urbanización: 155.504,39 euros.

Dentro de gastos de obra de urbanización de viales según costes de referencia del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, aplicando un 13% de Gastos Generales, un 6% de Beneficio Industrial para calcular el Presupuesto estimado de contrata.

Urbanización de viales y aparcamientos 1.089,40 m.² x 109,86 euros/m.² 119.681,48 euros + 16% I.V.A.: 19.149,04 euros.

Total: 138.830,52 euros.

Repercusión en euros/m.² de los gastos de urbanización:

- Coste aproximado de gastos de urbanización: 155.504,39 euros.

- Superficie susceptible de aprovechamiento: 1.755,56 m.².

- Repercusión por m.²: 88,58 euros/m.².

El precio de la urbanización es estimativo, teniendo en cuenta que la liquidación de los gastos de cada propietario se hará una vez concluidas las obras de urbanización y se haya certificado el final de la misma, en función del porcentaje de participación. Con los gastos estimados se realiza la cuenta provisional de gastos por fincas resultantes.

Repercusión de gastos de urbanización por parcela:

Parcela	Participación	Gastos provisionales
A	14,267%	22.185,81 euros
B	14,275%	22.198,25 euros
C	14,275%	22.198,25 euros
D	14,275%	22.198,25 euros
E	14,252%	22.162,49 euros
F	14,416%	22.417,51 euros
G	14,240%	22.143,83 euros
TOTAL		155.504,39 euros

En Pinilla de los Barruecos, a 28 de abril de 2005. - El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

200503532/3526.-463,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de enero de 2005, el expediente relativo a la ordenanza fiscal de la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos, una vez finalizado el periodo de exposición pública y desestimada la reclamación presentada, se procede a la publicación del texto de la ordenanza referida, conforme a lo exigido en el art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicha aprobación definitiva y según lo establecido en el art. 19 del R.D. citado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, y de conformidad con lo regulado en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/98, de 13 de julio, según modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La presente ordenanza, cuyo texto completo se inserta como anexo del presente edicto, entrará en vigor el 1 de enero de 2006.

En Merindad de Valdivielso, a 3 de mayo de 2005. - El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200503593/3555.-122,00

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Artículo 1. - Fundamento y Naturaleza.

Según lo establecido en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las Entidades Locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El artículo 58 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 66 de la Ley 25/98, de 13 de julio, señala que «Los Ayuntamientos podrán establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público municipal...».

El artículo 20.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, punto «S», especifica como uno de los servicios municipales que pueden ser objeto del establecimiento de una tasa «Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos...».

Artículo 2. - Hecho imponible.

2.1. Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio, de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos, locales y otros establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de limpiezas normales de locales y viviendas. Se excluyen los escombros de obras, detritus humanos, materiales y materias contaminadas, corrosivas o peligrosas, cuya recogida o vertido requieran la adopción de unas medidas especiales o de seguridad.

3.3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- Recogida de escombros de obras.
- Recogida de restos de podas, siegas etc. y otros residuos de jardinería.

Dichos servicios se regularán por su ordenanza específica.

Artículo 3. - Devengo.

3.1. La obligación nace por la prestación del servicio y, consecuentemente, por la inclusión en el padrón municipal de las tasas correspondientes, resultando un servicio de recepción obligatoria. En el padrón deberán incluirse todos los inmuebles sobre los que se aplique la tasa. Para la baja en el padrón de una vivienda deberá darse de baja como tal en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria con la consiguiente resolución municipal que determine que la misma se encuentra inhabitable.

3.2. Establecido el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, sin perjuicio de las fechas de aprobación y publicación de los correspondientes padrones.

Artículo 4. - Sujeto pasivo.

Estarán obligados al pago de esta tasa:

- Como contribuyentes, las personas naturales o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales, ya sea a título de propietario, usufructuario, arrendatario, etc.
- Como sustitutos del contribuyente figurarán los propietarios de los inmuebles.

Artículo 5. - Responsables.

Se considerarán responsables solidarios de las presentes obligaciones tributarias que correspondan al sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere la Ley 58/2003, General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades, interventores, liquidadores, según lo regulado en la Ley General Tributaria.

Artículo 6. - Base de imposición.

6.1. Según lo exigido en el artículo 24 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, las bases de la determinación de la tasa se concretan de forma que el importe a satisfacer por ésta, en su conjunto, no exceda del coste previsible del servicio, o, en su caso, del valor de la prestación recibida.

6.2. Como base se establecerán diversas categorías de los inmuebles en relación con los servicios que se prestan en éstos.

Artículo 7. - *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda/local que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles con independencia del lugar donde se ubiquen dentro del ámbito de cualquiera de los pueblos y partes del municipio.

7.1. Por cada vivienda: 24 euros al año.

(Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar, esté o no habitada).

7.2. Por oficinas, comercios, despachos profesionales (arquitectura, gestorías, entidades bancarias, asesorías etc.) y demás locales industriales o de negocio con superficie inferior a 60 m.² (excepto carnicerías y pescaderías): 36 euros al año.

7.3. Por cafeterías, bares, tabernas, restaurantes, pescaderías y carnicerías: 54 euros al año.

En el caso de que un local disponga de bar más un restaurante, pagará una cuota única.

7.4. Por oficinas, comercios, despachos profesionales (arquitectura, gestorías, entidades bancarias, asesorías, etc.) y demás locales industriales o de negocio con superficie superior a 60 m.²: 54 euros al año.

7.5. Por hostales, pensiones, hoteles, casas de huéspedes, centros hospitalarios y asistenciales, así como otros alojamientos turísticos, las siguientes:

- Hasta 15 plazas, 54 euros.

- De 15 plazas en adelante, por cada plaza, 1 euro.

Artículo 8. - *Exenciones y bonificaciones.*

8.1. Podrán establecerse exenciones puntuales y debidamente justificadas, mediante informes de los servicios sociales, para casos de pobres de solemnidad sin recursos económicos.

8.2. No se considerarán otras bonificaciones que las legalmente establecidas.

Artículo 9. - *Normas de gestión.*

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente ordenanza se liquidarán en base a los padrones elaborados y en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, modificado por el R.D. 448/95, para los tributos periódicos según la modificación operada tras la publicación de la Ley 58/2003, General Tributaria.

9.1. El inicio de la prestación del servicio o actividad se considerará en el siguiente momento:

a) En el caso de altas a instancia de los interesados desde la formulación de la correspondiente declaración de alta. Se entiende por nuevas altas los locales y viviendas de nueva construcción. En todo el Ayuntamiento podrá efectuar las comprobaciones oportunas para la verificación de la fecha de alta que deberá coincidir con la concesión de la licencia de primera ocupación o la licencia de apertura.

b) El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado del padrón.

9.2. Los acuerdos de estimación o desestimación de reclamaciones relacionadas con el padrón de la tasa por recogida de residuos podrán recurrirse según lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa concordante.

Artículo 10. - *Infracciones y sanciones tributarias.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones y sanciones sobre el incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición derogatoria. -

Con la aprobación de la presente ordenanza queda derogada la anterior que fuera aprobada por el Ayuntamiento el 23-9-89.

Disposición final. -

Esta ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva y publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, procediéndose a su aplicación desde el 1 de enero de 2006, y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En relación con el expediente municipal 26/05 relativo a la solicitud de licencia ambiental instada por doña María Teresa Domínguez Barbero, para instalación apícola en Condado de Valdivielso (50 colmenas, polígono 48, parcela 25.442), de acuerdo a la memoria redactada, y dado que no se ha podido notificar a los interesados que se relacionan en el anexo según lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modificación efectuada por la Ley 4/99.

Anexo (interesados):

D. Narciso Alonso Alonso.

D. María Fernández Alonso.

D. Eusebio González Torres.

Dichos interesados, y en el plazo de veinte días, podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y efectuar las alegaciones que estimen pertinentes.

Merindad de Valdivielso, 26 de abril de 2005. – El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200503496/3510.-40,00

En relación con el expediente municipal 27/05, relativo a la solicitud de licencia ambiental instada por doña María Teresa Domínguez Barbero, para ampliación de instalación apícola en Condado de Valdivielso (50 colmenas, polígono 46, parcela 15.251), de acuerdo a la memoria redactada, y dado que no se ha podido notificar a los interesados que se relacionan en el anexo, según lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modificación efectuada por la Ley 4/99.

Anexo (interesados):

D.^a Castora Díez Alonso.

D. Marcos Fernández González.

Dichos interesados, y en el plazo de veinte días, podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y efectuar las alegaciones que estimen pertinentes.

Merindad de Valdivielso, 26 de abril de 2005. – El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200503498/3511.-40,00

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Aprobación definitiva del presupuesto de 2005

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios el Pleno de este Ayuntamiento de Hoyales de Roa, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	32.425,26
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	112.806,00
4.	Transferencias corrientes	60,00
	Total operaciones corrientes:	145.291,26
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	204.708,74
	Total operaciones de capital:	204.708,74
	Total del estado de gastos:	350.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	59.800,00
3.	Tasas y otros ingresos	70.431,26
4.	Transferencias corrientes	36.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.796,67
	Total operaciones corrientes:	171.027,93
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	55.000,00
7.	Transferencias de capital	123.972,07
	Total operaciones de capital:	178.972,07
	Total del estado de ingresos:	350.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Personal de plantilla. -

A) Funcionarios: Un Secretario-Interventor con habilitación nacional, incluido en el Grupo B, Nivel Complemento de Destino 22.

B) Personal laboral: Ninguno.

Hoyales de Roa, a 29 de abril de 2005. – El Alcalde, Félix Rincón González.

200503588/3556.–45,00

Ayuntamiento de Fuentelisendo

Aprobación inicial del presupuesto de 2005

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2004, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2005, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 109.267,90 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Fuentelisendo, a 21 de febrero de 2005. – El Alcalde, Jesús Madrigal Sanz.

200503610/3589.–34,00

Ayuntamiento de Albillos

Aprobación definitiva del presupuesto de 2005

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente en sesión de fecha 30 de marzo de 2005, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	38.124,20
2.	Impuestos indirectos	48.635,40
3.	Tasas y otros ingresos	22.650,00
4.	Transferencias corrientes	33.462,12
5.	Ingresos patrimoniales	9.976,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	36.010,00
	Total ingresos:	188.857,72

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	10.244,76
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.460,00
3.	Gastos financieros	2.300,00
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	105.652,96
7.	Transferencias de capital	1.000,00
9.	Pasivos financieros	4.200,00
	Total gastos:	188.857,72

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 2005.

Relación de puestos de trabajo:

Funcionarios: Grupo B. Escala de habilitación nacional. Subescala de Secretaría Intervención, Nivel 22. Cubierta en propiedad.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el art. 171.1 del TRLHL, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Albillos, a 4 de mayo de 2005. – El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200503614/3590.–34,00

Ayuntamiento de Roa

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprue-

ba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

GASTOS POR CAPITULOS

Capítulo	Explicación	Euros
1.	Remuneraciones de personal	686.492,89
2.	Gastos corrientes y servicios	488.340,60
3.	Gastos financieros	58.500,00
4.	Transferencias corrientes	104.260,00
6.	Inversiones	1.662.185,15
7.	Transferencias de capital	5.000,00
9.	Variación pasivos financieros	73.510,72
Total presupuesto gastos:		3.078.289,36

GASTOS POR GRUPOS DE FUNCION

Función	Explicación	Euros
1.	Servicios carácter general	132.010,72
2.	Protección Civil, Seguridad	203.427,89
3.	Seguridad y protección social	36.860,00
4.	Bienes carácter social	1.371.770,60
5.	Bienes carácter económico	695.485,15
7.	Regulación económica productiva	420.000,00
Total:		3.078.289,36

INGRESOS POR CAPITULOS

Capítulo	Explicación	Euros
1.	Impuestos directos	481.550,00
2.	Impuestos indirectos	96.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	387.800,00
4.	Transferencias corrientes	693.768,32
5.	Ingresos patrimoniales	6.000,00
6.	Enajenación inversiones reales	339.280,00
7.	Transferencias de capital	1.073.891,04
9.	Variación pasivos financieros	1.093.501,54
Total presupuesto ingresos:		3.078.289,36

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario. -

Secretario-Interventor: 1.

Administrativo: 1.

Auxiliares Administrativos: 2.

Policía Local: 2.

Personal laboral. -

Encargado de obras y limpieza: 1.

Peones de obras y limpieza: 7.

Bedel Colegio: 1.

Limpiadoras: 1.

Monitor Deportivo: 1.

Auxiliar Biblioteca: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno del Ayuntamiento o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante

el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponer otros recursos.

Roa, a 3 de mayo de 2005. - El Alcalde, David Colinas Maté.

200503600/3593.-60,00

El Ayuntamiento de Roa, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2005, aprobó las bases que han de regir el concurso para la adjudicación de viviendas de promoción pública construidas en colaboración entre este Ayuntamiento y la Junta de Castilla y León, y acordó:

Primero. - Abrir el plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 20 viviendas de Protección Pública construidas en colaboración entre este Ayuntamiento y la Junta de Castilla y León.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento de Roa y deberán presentarse dentro del plazo de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Ayuntamiento de Roa o en cualquier centro establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, adjuntando la documentación referida a todas las personas relacionadas en la solicitud y especificadas en el impreso de la solicitud.

Roa, a 3 de mayo de 2005. - El Alcalde, David Colinas Maté.

200503602/3595.-34,00

El Ayuntamiento de Roa, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2005, aprobó las bases que han de regir el concurso para la adjudicación de viviendas de promoción pública construidas al amparo del convenio suscrito entre la Junta de Castilla y León y este Ayuntamiento, y acordó:

Primero. - Abrir el plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 70 viviendas de Protección Pública construidas al amparo del convenio suscrito entre la Junta de Castilla y León y este Ayuntamiento.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento de Roa y deberán presentarse dentro del plazo de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Ayuntamiento de Roa o en cualquier centro establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, adjuntando la documentación referida a todas las personas relacionadas en la solicitud y especificadas en el impreso de la solicitud.

Roa, a 3 de mayo de 2005. - El Alcalde, David Colinas Maté.

200503603/3596.-34,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2005, adoptó el acuerdo por el que se adjudica el contrato de obras para la ejecución de pista polideportiva descubierta y bolera en Villaciencio a Paviport, S.L., en el precio ofertado de cuarenta y cinco mil euros (45.000 euros), de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El acuerdo que se publica pone fin a la vía administrativa y

contra el mismo puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Villalbilla de Burgos, a 4 de mayo de 2005. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200503582/3558.–34,00

Ayuntamiento de Torresandino

En cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz titular y su sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Torresandino.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la LOPJ y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Los solicitantes serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Torresandino, a 28 de abril de 2005. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200503568/3561.–34,00

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Por el Ayuntamiento Pleno de Los Barrios de Bureba, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2005, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Dicho acuerdo ha estado expuesto al público en el tablón de edictos y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 44, de 4 de marzo de 2005, sin que durante el tiempo de exposición al público se hayan producido reclamaciones al mismo, por lo que dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se publica el texto íntegro de dichas modificaciones, dando así cumplimiento a lo establecido en referida Ley y en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

B) Cuota tributaria y tarifas:

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometidas a la red de aguas se exigirá por una sola vez y consistirá por vivienda o local en la cantidad de 420,70 euros.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando la siguiente tarifa:

Cuota anual fija por mantenimiento del servicio (contador, suministro...), donde también queda incluido un mínimo de consumo de hasta 120 m.³, será de 12,60 euros.

El exceso que surja tras la lectura del contador se cobrará anualmente de la siguiente forma:

– De 121 m.³ a 140 m.³: 0,40 euros/m.³.

– De 141 m.³ a 160 m.³: 0,60 euros/m.³.

– De 161 m.³ a 180 m.³: 0,90 euros/m.³.

– De 180 m.³ en adelante: 1,20 euros/m.³.

Los Barrios de Bureba, a 22 de abril de 2005. – El Alcalde, Manuel Mato Mato.

200503567/3562.–34,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo de 15 de marzo del año actual el presupuesto general único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005 y expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 66, de 7 de abril último, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado, a tenor de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1.	Remuneraciones del personal	153.061,76
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	245.951,14
3.	Gastos financieros	10.634,00
4.	Transferencias corrientes	37.300,00
6.	Inversiones reales	85.527,00
8.	Activos financieros	6.000,00
9.	Pasivos financieros	15.026,00
Suman los gastos:		553.499,90

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	114.977,28
2.	Impuestos indirectos	16.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	25.480,00
4.	Transferencias corrientes	235.049,00
5.	Ingresos patrimoniales	145.358,10
6.	Enajenación de inversiones reales	2,00
7.	Transferencias de capital	10.633,52
8.	Activos financieros	6.000,00
Suman los ingresos:		553.499,90

Plantilla de personal. –

Funcionarios:

– Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada. Cubierta en propiedad por funcionario con habilitación de carácter nacional.

– Una plaza de Auxiliar Administrativo, cubierta en propiedad.

Personal laboral fijo:

- Un puesto de trabajo de Peón Especializado-Conductor y de Servicios Varios. Cubierta en propiedad.

En Pancorbo, a 28 de abril de 2005. - El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200503565/3563.-38,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100211/2005.

07410.

Número autos: Demanda 200/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Don Jesús Angel Lorenzo Sandín.

Demandados: Asier Egaña Gómez, Transportes J.M. Esteban, S.L., Sánchez Cabrero, Fondo de Garantía Salarial y Trasan, S.L.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 200/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jesús Angel Lorenzo Sandín, contra la empresa Asier Egaña Gómez, Transportes J.M. Esteban, S.L., Sánchez Cabrero, Fondo de Garantía Salarial y Trasan, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto. - Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 17 de mayo de 2005. - Dada cuenta; visto lo actuado, y...

Hechos. -

Primero: En los presentes autos se tramita demanda por despido, a instancia de don Jesús Angel Lorenzo Sandín, contra Asier Egaña Gómez, Transportes J.M. Esteban, S.L., Sánchez Cabrero, Trasan, S.L. y Fogasa, y habiéndose solicitado en la demanda presentada en fecha 8-3-05 en el segundo otrosí, digo de la misma y en los apartados 1, 2, 3 y 4 determinada prueba documental.

Segundo: Dicha solicitud de prueba documental fue denegada por resolución de fecha 1-4-05, interponiéndose contra la misma en tiempo y forma recurso de reposición, al que se ha dado el trámite legalmente previsto.

Razonamientos jurídicos. -

Primero: Es de aplicación lo dispuesto en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su párrafo 2 y por el carácter supletorio de este texto legal para el proceso laboral, entendiéndose que la prueba solicitada puede ser considerada inútil a los efectos del presente proceso y ello sin perjuicio de que se pueda acordar si se estimara precisa como diligencia final.

Segundo: En la tramitación del recurso se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 184 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Tercero: Contra este auto no procede nuevo recurso, conforme al art. 184.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. - En atención a todo lo expuesto, dispongo:

Don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, acuerda: No haber lugar a reponer la resolución recurrida que se mantiene íntegramente.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª, el Magistrado-Juez. - Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma a Sánchez Cabrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 17 de mayo de 2005. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200504016/3960.-228,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Burgos, 16 de mayo de 2005. - La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200504029/3968.-360,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004711623	03 09 2004 017403444	MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	LG. CAMPING	09239	CAVIA	09/04	460,90
09101336511	03 09 2004 016820939	DIEZ MADRIGAL, AGUSTIN	CL. BARRIO GIMENO, 26	09119	BALBASES, LOS	06/04	27,53
09101745729	04 09 2004 006008864	VIANBARSAN, S.L.	CL. AUDIENCIA, 3	09340	LERMA	10/03	360,62
09101917194	02 09 2004 017422743	CONSTRUCCIONES PARDO MAR.	CL. DOCTOR FLEMING	09500	MEDINA DE POMAR	09/04	2.290,13
09101917194	02 09 2005 010066482	CONSTRUCCIONES PARDO MAR.	CL. DOCTOR FLEMING	09500	MEDINA DE POMAR	10/04	538,85
09101941648	03 09 2004 017423349	HERNANDEZ Y OLIVELLA, ENC.	CL. SAN GIL, 15	09400	ARANDA DE DUERO	09/04	6.035,74
09102265384	02 09 2005 010093360	RAN COMUNICACIONES, S.L.	CL. MAYOR, 70	09680	PALACIOS DE LA SIERRA	06/04	690,26
09102265384	02 09 2005 010093461	RAN COMUNICACIONES, S.L.	CL. MAYOR, 70	09680	PALACIOS DE LA SIERRA	07/04	690,26
09102265384	02 09 2005 010093562	RAN COMUNICACIONES, S.L.	CL. MAYOR, 70	09680	PALACIOS DE LA SIERRA	08/04	690,26
09102265384	02 09 2005 010218854	RAN COMUNICACIONES, S.L.	CL. MAYOR, 70	09680	PALACIOS DE LA SIERRA	09/04	690,26
09102470094	03 09 2004 017437493	TALLERES DUVICAR, S.L.	AV. LUIS MATEOS, 46	09400	ARANDA DE DUERO	09/04	988,78
09102492225	03 09 2004 017438204	GIL REVILLA, JOSE ALBERTO	CL. BEMPOSTA, R-135	09400	ARANDA DE DUERO	09/04	1.673,06
09102507884	03 09 2004 017438608	METALES EL CID, S.L.	CL. ALFONSO VIII, 43	09001	BURGOS	09/04	426,70
09102549112	04 09 2004 005001386	EUROCRISTINA 2003, S.L.	CL. SANTIAGO, 43	09007	BURGOS	09/03	360,62
09102583262	03 09 2004 017441436	GALCON 1700, S.L.	PZ. JARDINES D. DIEGO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	09/04	185,10
09102655004	03 09 2004 017443355	DUAL JIMENEZ, ANGEL	CL. ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	09/04	4.648,26
09102752509	03 09 2004 017448712	MEDIBAMPIN, S.L.	AV. BURGOS, 31	09500	MEDINA DE POMAR	09/04	74,64

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

011001271265	03 09 2004 017375657	DA GRAGA, JOSE AUGUSTO	CL. PISUERGA 3	09400	ARANDA DE DUERO	10/04	270,13
090023161783	03 09 2004 017353025	ANTOLIN PAREDES, JAVIER	CL. MERCADO, 22	09211	FRIAS	10/04	240,22
090024364583	03 09 2004 017376364	ORTEGA MARTIN, JUAN ANTON.	CT. ESTACION, 38	09400	ARANDA DE DUERO	10/04	270,13
090024371354	03 09 2004 017376465	GARCIA MUÑOZ, RAMON ANGEL	AV. CASTILLA, 19	09400	ARANDA DE DUERO	10/04	240,22
090024437638	03 09 2004 017307555	PULGAR PAISAN, LUCIA	CT. BURGOS-VILLARCAYO, KM. 35	09141	MERINDAD DE RIO UBIERNA	10/04	270,13
090024454008	03 09 2004 017376566	TOME ARROYO, RAFAEL	CL. SANTA TERESA, 10	09340	LERMA	10/04	270,13
090025991153	03 09 2004 017309070	DIEZ FERNANDEZ, RAFAEL	CL. HERMANO RAFAEL, 1	09007	BURGOS	10/04	270,13
090027561240	03 09 2004 016914101	CHAPAR ANSO, JUAN JOSE	CL. SOTO, 10	09195	VILLACIENZO	08/04	270,13
090027561240	03 09 2004 017065459	CHAPAR ANSO, JUAN JOSE	CL. SOTO, 10	09195	VILLACIENZO	09/04	270,13
090029897728	03 09 2004 017378283	NUÑEZ LOPEZ, PEDRO PABLO	CL. CANTARRANAS, 1	09400	ARANDA DE DUERO	10/04	270,13
090030929867	03 09 2004 017378586	OLIVELLA ESPEJA, AGUSTIN	CL. CASCAJAR, 5	09400	ARANDA DE DUERO	10/04	270,13
090031702736	03 09 2004 017378788	GARCIA CARRASCO, UBALDO E.	CL. BRAVO, 2	09400	ARANDA DE DUERO	10/04	270,13
090033341733	03 09 2004 017379495	SANZ GAYUBO, JOSE JAVIER	CL. HOSPIICIO, 19	09400	ARANDA DE DUERO	10/04	270,13
090034771572	03 09 2004 017317356	MARTIN CALVO, JUAN CARLOS	CL. CORTES, 66	09002	BURGOS	10/04	270,13
090035355592	03 09 2004 017318164	GARCIA CASAS, AMALIO	CL. SAN BRUNO, 16	09006	BURGOS	10/04	240,22
090035632650	03 09 2004 017380509	ALVARO GIL, ROMAN	CL. SANTO DOMINGO, 35	09400	ARANDA DE DUERO	10/04	270,13
090036224855	03 09 2004 017380913	MERINO VILLAFRUELA, DANIEL	CL. EL VANO, 2	09340	LERMA	10/04	270,13
090038943481	03 09 2004 017323824	RAMIREZ RINCON, JOSE ENRI.	CL. LABRADORES, 3	09007	BURGOS	10/04	270,13
090038951262	03 09 2004 017323925	FERNANDEZ EZQUERRA, ANA M.	CL. EMILIO PRADOS, 10	09007	BURGOS	10/04	270,13
090040550449	03 09 2004 017327460	MANSO ALONSO, SANTIAGO	CL. GENERAL MOLA, 34	09002	BURGOS	10/04	270,13
091000254552	03 09 2004 017384549	ALONSO GIL, JESUS	CT. LA ESTACION, 57	09340	LERMA	10/04	270,13
091000276679	03 09 2004 017384650	DUAL JIMENEZ, ANGEL	CL. ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	10/04	270,13
091002523645	03 09 2004 017364240	LORENZO HERNANDO, SANTIAGO	CL. LA ISLA, 20	09580	VALLE DE MENA	10/04	270,13
091003134240	03 09 2004 017386468	JIMENEZ BARRUL, MARIA RAM.	AV. CASTILLA - BAR, 71	09400	ARANDA DE DUERO	10/04	240,22
091003551946	03 09 2004 017386670	IGLESIAS BAÑOS, ARTURO	AV. EL FERIA, 13	09400	ARANDA DE DUERO	10/04	270,13
091006979581	03 09 2004 017339382	PAULUS GARABALLO, ESTELA	PZ. FORAMONTANOS, 2	09007	BURGOS	10/04	270,13
091009707002	03 09 2004 017389401	NUÑEZ CID, CARMEN	CL. PEDRO SANZ ABAD, 1	09400	ARANDA DE DUERO	10/04	240,22
280238119028	03 09 2004 017344032	PEREZ GARCIA, PEDRO	CL. VITORIA, 244	09007	BURGOS	10/04	240,22
281031299488	03 09 2004 017344840	MORANTE PATRONI, ANGEL HUJ.	PZ. ANTONIO JOSE, 1	09007	BURGOS	10/04	270,13
330024231491	03 09 2004 017345648	ARNAIZ PEÑA, JUAN ANTONIO	AV. ELADIO PERLADO, 47	09007	BURGOS	10/04	270,13
340013239047	03 09 2004 017346254	GUTIERREZ SANTOS, MARIA L.	CL. CLUNIA, 15	09005	BURGOS	10/04	270,13
340019907694	03 09 2004 017346456	DIEZ IGLESIAS, ANTONIO	CL. TEOFILO CEBALLOS, 7	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	10/04	204,79
340020267911	03 09 2004 017346557	FERNANDEZ ALCALDE, FRANC.	CL. LA HOYA, 7	09125	URBEL DEL CASTILLO	10/04	270,13
470037072470	03 09 2004 017348880	CABERO MARTIN, JESUS	CL. GONZALO DE BERCEO, 23	09007	BURGOS	10/04	270,13
480050863526	03 09 2004 017349587	MARTINEZ REDA, JOSE ANTON.	MN. QUINTANILLA SOBRESIERRA	09141	QUINTANILLA SOBRESIERRA	10/04	29,92
480083403065	03 09 2004 017349991	MERELLO CASTELLANOS, RAFA.	CL. LAS ESCUELAS	09007	BURGOS	10/04	240,22
480084179184	03 09 2004 017372930	CASTRESANA ALANA, JOSE AD.	MN. MONEO	09515	MONEO	10/04	270,13
480111766691	03 09 2004 017374142	DAPARTE SOENGAS, RUBEN	PZ. SOMOVILLA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	10/04	270,13
481011920576	03 09 2004 017374950	MONTALBAN QUINTANILLA, AL.	PZ. VIEJA, 7	09520	POZA DE LA SAL	10/04	270,13
48102673789	03 09 2004 017350601	CREGO GARCIA, DAVID	CL. VITORIA, 107	09007	BURGOS	10/04	270,13

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social,

aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200504030/3969.-124,00

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	Nº PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091007917148	PEREIRA DE JESUS, ANTONIO	CL. VENTOJO, 6	09240	BRIVIESCA	03 28 2004 143398024	10/04 10/04	240,22
07 280360983672	VELASCO CARMONA, JUAN PEDRO	CL. EL PARRAL, 9	09006	BURGOS	03 28 2004 134215154	08/04 08/04	270,13
07 280360983672	VELASCO CARMONA, JUAN PEDRO	CL. EL PARRAL, 9	09006	BURGOS	03 28 2004 139301085	09/04 09/04	270,13

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Soria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Susana Pareja Gil.

200504031/3970.-120,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	Nº PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 42100283641	PASCUAL PEIROTEN, PEDRO	CL. LA MUELA	09693	REGUMIEL DE LA SIERRA	02 42 2004 011884809	06/04 06/04	80,70

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración co-

rrespondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Alonso Cuesta.

200504032/3971.-120,00

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS

T/IDENTIF..	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090038100692	ARRANZ IBAÑEZ, FERNANDO	CL. SAN FRANCISCO, 35	09005	BURGOS	03 47 2004 021069065	10/04 10/04	270,13

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Anuncio de acuerdo definitivo de aprobación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios o realización de actividades en el Recinto Ferial del Ayuntamiento de Aranda de Duero, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el pasado 15 de marzo de 2005.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL RECINTO FERIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Artículo 1. - De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el art 41, ambos incluidos en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la prestación de servicios o realización de actividades en el Recinto Ferial de Aranda de Duero.

Artículo 2. - Están obligados al pago de los precios que se señalan en las tarifas, las personas naturales o jurídicas que se beneficien de los servicios y actividades que se realicen en el Recinto Ferial y que utilicen sus instalaciones.

Artículo 3. - La cuantía de este precio público se determinará conforme a las siguientes tarifas:

- Ferias comerciales, exposiciones, concentraciones o cualquier acontecimiento con entrada de público en general.

Precio por día, 600 euros.

Uso nocturno del recinto, 360 euros.

La tarifa nocturna será como complemento a la diurna por lo que para los acontecimientos en los que se prolongue su apertura a más de 24 horas del día de su celebración, se aplicará un precio total de 960 euros.

- Utilización del Recinto sin entrada de público en general: Acontecimientos deportivos, congresos, etc.

Para la organización de congresos y acontecimientos deportivos, se estimará un uso del Recinto Ferial de 7 horas, por lo que se aplicaría la parte proporcional correspondiente que sería de 420 euros por día.

- Utilización del Salón de Actos únicamente.

Para la organización de congresos y acontecimientos deportivos, se estimará un uso del Recinto Ferial de 3,5 horas, por

lo que se aplicaría la parte proporcional correspondiente que sería de 210 euros por día.

Fianza:

- La empresa organizadora quedaría obligada a presentar una fianza en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, de 2.000 euros, que les serán devueltos una vez comprobado por los servicios técnicos del Ayuntamiento, que las instalaciones han quedado en las mismas condiciones en las que se encontraban con anterioridad a la celebración del acontecimiento.

Dicha fianza no se presentará si únicamente se utiliza el Salón de Actos.

Los precios aplicables por la prestación de otros servicios o realización de actividades en el Recinto Ferial, se determinará en cada caso por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, pudiendo organizar actividades con precios públicos inferiores al coste del servicio prestado o de la actividad realizada cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, siempre que exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente para cubrir el déficit.

Artículo 4. - La obligación de pago del precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, entendiéndose este momento desde la solicitud de la autorización de utilización del Recinto Ferial.

No se tramitará ninguna solicitud que no acompañe el correspondiente justificante de abono del precio público.

Artículo 5. - Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 6. - Normas de utilización del Recinto Ferial.

Adjunto a esta ordenanza se aprobará las normas de utilización del Recinto Ferial por empresas ajenas al Ayuntamiento.

Disposición adicional. - En lo no previsto en esta ordenanza será de aplicación el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias que se dicten en lo sucesivo. La presente ordenanza aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de marzo de 2005, en virtud de delegación del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25/01/93 por el que se adoptó el acuerdo de delegar en la Comisión de Gobierno Municipal la aprobación de los precios públicos que no tuvieran su origen en las utilizaciones privatizadas o aprovechamientos especiales del

dominio público, el suministro de agua, el uso de polideportivos municipales y la recogida y eliminación de basuras, entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Aranda de Duero, a 13 de mayo de 2005. - El Alcalde, Angel Guerra García.

200504020/3961.-192,00

Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, que resumido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	11.850,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	77.450,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	7.400,00
	Total operaciones corrientes:	96.850,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	45.000,00
	Total operaciones de capital:	45.000,00
	Total del estado de gastos:	141.850,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	15.550,00
3.	Tasas y otros ingresos	31.101,00
4.	Transferencias corrientes	20.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.100,00
	Total operaciones corrientes:	86.951,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	54.899,00
	Total operaciones de capital:	54.899,00
	Total del estado de ingresos:	141.850,00

Asimismo y como disponen los arts. 126 y 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:

- Funcionarios: Una plaza de subescala Secretaría-Intervención (agrupada), cubierta en régimen de interinidad.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del TRLRHL.

Pineda Trasmonte, a 3 de mayo de 2005. - El Alcalde-Presidente, Alvaro Yusta Casado.

200504013/3967.-80,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por Burgalesa de Generación Eólica, S.A., ha sido solicitada licencia de obras para la instalación de línea eléctrica de 45 kV., de evacuación de energía de parque eólico «Peña Otero», en

las localidades de Gredilla de Sedano y Valdeleiteja, pertenecientes a este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la obra que se pretende realizar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 12 de mayo de 2005. - El Alcalde (ilegible).

200504027/3972.-68,00

Junta Vecinal de San Martín de Losa

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Jefatura del Medio Natural) en Burgos y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 4-5-05, se expone al público dicho pliego, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, por el procedimiento abierto, para el aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública n.º 430 «Escabroso». El precio asciende a 6.100 euros de renta anual y la duración del arriendo será de seis años.

La subasta se hace a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 30 euros y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación para seis años.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Valle de Losa (El cañón, s/n.), en horas de oficina, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 13.00 horas del 9 de junio de 2005. La apertura de las plicas se celebrará el mismo día, a las 13.05 horas.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, el día siguiente en el mismo lugar de celebración, pudiéndose presentar las plicas hasta las 13.00 horas.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de condiciones.

San Martín de Losa, a 11 mayo de 2005. - El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200503764/3992.-84,00

Ayuntamiento de Poza de la Sal

A instancia de don Martín de la Fuente Díez, con domicilio en calle Calzada, n.º 10, en Poza de la Sal (Burgos), se tramita en este Ayuntamiento expediente para la concesión de licencia ambiental para la apertura de casa rural, en vivienda situada en calle Calzada, n.º 11, de esta localidad de Poza de la Sal (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, durante veinte días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar sus reclamaciones por escrito en este Ayuntamiento de Poza de la Sal.

Poza de la Sal, a 11 de mayo de 2005. - El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200503886/3994.-68,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobado por la Junta Vecinal de Dorioño el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por procedimiento abierto, mediante concurso, de la concesión de arrendamiento del Local Social, sito en la localidad de Dorioño, municipio del Condado de Trevino, así como las instalaciones existentes para su uso como servicio de bar, zona de recreativos y cualquier tipo de entretenimiento y esparcimiento de vecinos y visitantes, se expone al público, por el plazo de ocho días, al efecto de su examen y reclamaciones. Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el caso de que se formulen reclamaciones.

1. - *Objeto:* Adjudicación mediante concurso, de la concesión de arrendamiento del Local Social, sito en el pueblo de Dorioño del municipio de Condado de Trevino, así como de las instalaciones existentes para su uso como servicio de bar, zona de recreativos y cualquier tipo de entretenimiento y esparcimiento de vecinos y visitantes.

2. - *Plazo:* La concesión se efectuará para su utilización durante los días del año en los horarios definidos y con las excepciones indicadas en los artículos 7.º y 9.º del pliego de cláusulas, siendo el plazo total de concesión de un año, con extensión, en su caso, a un máximo de otros dos meses, a instancias del concesionario, para el caso de que no hubiera obtenido los permisos y realizados los trámites oficiales necesarios previos a la apertura. La Junta Vecinal de Dorioño, además de lo dicho, se reserva la facultad de prorrogar dicha relación arrendaticia por un año más.

3. - *Criterios para la adjudicación:* Los criterios de adjudicación establecidos por la Junta Vecinal para la resolución del concurso son los siguientes:

- Titulación y/o experiencia en hostelería (máximo de 10 puntos): Que deberá acreditarse mediante aportación de títulos y/o currículum vitae con las referencias que justifiquen la experiencia alegada.

- Canon anual por utilización (máximo de 10 puntos): Estableciéndose como mínimo la cantidad de 1.200 euros anuales.

- Mejoras propuestas (máximo de 10 puntos): Con obligada aportación de proyecto y/o memoria explicativa de las mejoras que, para la actividad, formula el concurrente.

4. - *Garantías:* Provisional, para tomar parte en el concurso, el 2% del presupuesto de la licitación (24 euros). La definitiva, el 4% del importe del canon o renta teniendo en cuenta como criterio para la definitiva adjudicación al concesionario.

5. - *Presentación de plicas:* Las proposiciones con los correspondientes documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

6. - *Apertura de plicas:* En la Casa Consistorial de Treviño, a las 13.00 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones (excepto sábados).

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino/a de, con domicilio en, titular del D.N.I. n.º, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino/a de, con domicilio en, conforme acredito por poder bastanteado, enterado/a del concurso convocado para la concesión del arrendamiento del Local Social, sito en la localidad de Dorioño, así como las instalaciones existentes en el mismo para su uso como servicio de bar, zona de recreativos y cualquier otro de entretenimiento y esparcimiento de los vecinos y visitantes, me comprometo a su utilización según las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas

las que sirve de base a este concurso que expresamente asumo y acato en su totalidad, formulando propuesta en los siguientes terminos:

- 1) Titulación y/o experiencia en hostelería
.....
.....
.....
.....
- Se acompaña titulación y/o currículum con referencias (obligatorio).
 - 2) Canon anual de euros.
 - 3) Mejoras:
.....
.....
.....
.....
- Se acompaña memoria y/o proyecto explicativo de las mismas (obligatorio).
- Lugar, fecha y firma.
Treviño,
El Alcalde,
Treviño, a 18 de mayo de 2005. – El Alcalde (ilegible).
200504038/3996.–244,00

Comunidad de Regantes del Canal del Pisuegra

Se convoca a todos los propietarios de fincas regables por el Canal del Pisuegra en el término municipal de San Llorente de la Vega (Burgos), a la Asamblea Local Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Teleclub de San Llorente de la Vega (Burgos), el próximo jueves, día 16 de junio de 2005, a las 11.00 horas, en primera convocatoria o bien a las 11.30 horas en segunda convocatoria y con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º - Apertura de la sesión por parte del Presidente. Información del Orden del Día.

2.º - Votación y aprobación, si procede, de la obra de modernización de los sectores de riego que afectan al término municipal de San Llorente de la Vega, según el acuerdo de la Asamblea General de esta Comunidad de Regantes del pasado 12-01-03.

3.º - Aprobación del acta de la sesión.
Importante. –

Para ejercer el derecho a voto será imprescindible estar censado como propietario e identificarse por medio del D.N.I. También se podrá votar por delegación presentando autorización suficiente y fotocopia del D.N.I. del propietario representado.

Para realizar cambios y actualizaciones en el censo está abierta la oficina de la Comunidad en Astudillo (C/ General Franco, 10), de lunes a viernes, en horario de 10 a 14 horas, donde deberán presentar la documentación acreditativa de la propiedad.

Palencia, a 20 de mayo de 2005. – El Presidente, Jesús Santander López.

200504059/3999.–69,00

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

En relación con el expediente sancionador incoado frente a don Manuel Santamaría Marquina, por la presunta autoría de la Comisión de Infracciones Urbanísticas Graves, dado que no se

ha podido notificar, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, según modificación efectuada por la Ley 4/1999.

En Tubilla del Agua, a 18 de mayo de 2005. – El Alcalde, Alfonso Padilla Iglesias.

200504060/4000.-80,00

* * *

Pliego de cargos. –

A la vista de los datos que obran en el expediente sancionador iniciado a consecuencia de la comisión de sendas infracciones urbanísticas graves, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 91 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración Autonómica de Castilla y León, se aprecia la existencia de los siguientes hechos:

– Ejecución de obras de urbanización antes de la aprobación de los instrumentos de planeamiento o gestión exigibles y sin contar con licencia definitiva para la materialización de obras de urbanización.

– Continuar con las obras de urbanización, aun cuando el Ayuntamiento notificó su paralización al interesado y había suspendido la licencia con aprobación inicial.

– Incumplimiento de las obligaciones asumidas por el promotor no habiendo cedido el vial al Ayuntamiento ni habiendo depositado fianza.

Tales hechos pueden ser constitutivos de dos infracciones urbanísticas graves, tipificadas en el art. 115.1 b), apartados números 2.º y 4.º, respectivamente, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el art. 348.3, apartados b) y d), del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, infracciones que llevan aparejada una multa, cada una de ellas de 6.010,13 euros a 300.506,05 euros, según el art. 117.1 b) de la Ley 5/1999 y 352.1 b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Se identifica como presunto responsable de los hechos descritos a don Manuel Santamaría Marquina, en su doble condición de promotor y propietario de los terrenos.

De acuerdo con lo previsto en el art. 9 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y demás normativa aplicable, se le notifica el presente pliego de cargos, concediéndole un plazo de diez días para que pueda formular alegaciones, presentar los documentos que estime pertinentes y proponer la práctica de pruebas que considere oportunas. Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones que fueran presentadas por este instructor se dictará la propuesta de resolución que corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo máximo para la resolución y notificación del expediente es de seis meses, de acuerdo con el art. 14 del Decreto 189/1994, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en relación con el art. 117.5 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 358 c) y d) del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo sin dictarse ni notificarse resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

Ayuntamiento de Tordómar

Por este Ayuntamiento de Tordómar se tramita expediente de renovación/adecuación por un periodo de diez años del coto de caza BU-10.322, cuyo ámbito se extiende al término municipal de Tordómar.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 21.4) de la Ley 4/96, de 12 de julio de Castilla y León, artículo 18 del Real Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley anterior y artículo 59.4) de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas, con referencia al padrón del I.B.I. del Centro de Gestión Catastral 2004, a los que por desconocido o ignorado paradero no se ha podido comunicar la tramitación del expediente para la renovación de los derechos cinegéticos del coto de caza BU-10.322, a fin de que presenten las alegaciones que estimen oportunas mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

Se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas señalados en esta relación, a sus herederos o causahabientes, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de sus fincas a efectos de aprovechamiento cinegético en el acotado de caza BU-10.322 durante el plazo de diez años, contados desde la campaña 2005-2006 hasta la campaña 2014-2015.

Relación de propietarios y superficie. –

Abad Barrio Felicidad 0,1055. Abad Elena Elías 0,2566. Abad Elena Victorino 0,2539. Abad Ibáñez Domingo 0,2917. Abad Ibáñez Emilia 0,1183. Alegría Paniagua Consuelo 2,6420. Alegría Paniagua Ernestina 1,1880. Alegría Paniagua Marciano 2,3860. Alegría Paniagua Victoria 0,2394. Alvarez Cerezo Valentín 0,0141. Alvarez Revenga Vicente 0,4269. Andrés Antonio 0,0846. Andrés Celestino 0,1257. Aparicio Rioseras Tomás 0,1263. Arauzo Cuartango Eutiquiano 1,7020. Arenas Ballesteros David 0,8800. Arribas Gómez Araceli 2,7376. Arribas Rodrigo Alberto 2,2358. Arribas Rojas Salvador 2,7750. Barañano Burgos Godofredo 1,7600. Barrio García Benito 0,7178. Barrio García Teodoro 1,1802. Bermejo Revenga Mercedes 1,9400. Blanco Rivas Melchor 0,0052. Burgos García Antolín 0,0426. Burgos Martínez Félix 0,0634. Burgos Martínez Jose M.ª 0,1352. Cabañes Ortega Consuelo 1,8140. Cabañes Ortega Jesús 0,0456. Cantero García Laurentino 0,1025. Cantero García Victoriana 0,4720. Cantero Rincón Félix 1,8008. Cantero Rincón Indalecio 4,9896. Cantero Rincón Luis 1,4667. Carnicero Ramos Félix 1,6358. Carnicero Vedia José 0,2400. Carnicero Vedia Uvenefrida 0,2400. Carnicero Vedia Ulpiana 1,6717. Cejudo Gonzalez Celedonio 0,6720. Cejudo González Daniel 0,7200. Cejudo González Secundino 0,1838. Cejudo Ortega Vicente 0,0435. Cerezo Alegría Teodoro 0,8800. Cerezo Alvarez Teresa 5,3887. Cerezo Cerezo Francisco 0,8722. Cerezo Cerezo José 0,0311. Cerezo García Leoncia 6,7840. Cerezo García Saturnino 0,0322. Cerezo Lope Pablo 0,8279. Cerezo Lope Vicente 0,0900. Cerezo Revilla Alejandro 0,7258. Cerezo Velasco José 7,2605. Cerezo Velasco Sixto 3,2548. Desconocido 4,2439. Díez Adrián Atilano 0,0040. Díez Bermejo Rufino 16,7732. Díez Cejudo Amancia 2,5720. Díez Cejudo Teodoro 1,6040. Díez Martínez Concepción 0,0119. Díez Martínez Luisa 0,0309. Díez Martínez Mercedes 0,0224. Díez Revenga Jesús 0,6535. Díez Revenga Patrocinio 0,1389. Díez Villanueva Adolfo 13,10. Díez Villanueva Alfonso 6,3808. Díez Valpuesta 0,0680. Elena Lara Desiderio 0,4555. Elena Lara Justino 0,1944. Elena Rojo Anastasia 0,4752. Estado M. Fomento 1,3902. Estéfano Garoña Angela 2,2220. García Alegría Ascensión 6,8104. García Alegría Jesús 4,4478. García Arnaiz Castor 0,1585. García Beluber Esperanza 0,1812. García Bermejo Antolín 0,1636. García Carnicero Eugenia 3,1064. García Cejudo Antonio 2,2258. García Díez Florencio 2,7840. García Díez Rosario 0,2816. García Díez Jesús Angel 0,1094. García García Arsenio 0,2016. García García Daniel 0,3795. García García Justa 0,2281. García García Martina 0,1838. García García Petra 0,1670. García López Julián 0,8926. García López Catalina 0,6046. García López Domingo 0,2612. García López Domingo Luis 0,8237. García López Inocencio 0,5920. García López Julia 1,5119. García López Teófilo 0,2345. García Marín Alfredo 3,6308. García Marín Enrique 0,8289. García Marín Josefa 6,3562. García Orozco Aniceto

2,8720. García Pérez Ismael 3,4480. García Pérez Dolores 3,4480. García Pérez Presentación 7,8788. García Porres Pedro 0,0490. García Revenga Alejandra 0,9622. García Revenga Aurea Josefa 2,5306. García Revenga Isabel 1,9165. García Revenga Lamberto 0,9469. García Revenga Lucinio 0,4738. García Rincón Sixto 3,6660. García Rojo Petronila 0,6520. García Velasco Aurea 0,2432. García Velasco Inés 1,0220. García Alegría 0,9138. García Gómez 0,9297. Gento Cuñado Romualdo 0,8800. Gómez García Antonia 2,1162. Gómez García Consuelo 4,6854. Gómez García Cruz 2,6999. Gómez García Fabriciana 2,0200. Gómez García Juan Enrique 1,4799. Gómez Ortega Gaudencio 0,5147. Gómez Vedia Fausto 0,1786. Gómez Vedia José 1,3783. Gómez Vedia Vicente 0,2936. González Ausín Angel 0,0036. González Balanzategui Luis Angel 1,1296. González Bernabé Margarita 1,4045. González Cabañes Teodora 1,0187. González Carnicero Francisco 0,0561. González Cejudo Benedicta 0,2901. González Cejudo Sabiniana 1,9220. González González Fidela 1,0220. González González Fco. Javier 0,4200. González González Vicente 0,5655. González Lara Cayo 0,3020. González Lara Priscila 0,4400. González Ortega Braulio 1,9956. González Ortega Gregoria 0,4822. González Ortega Jesús 1,1460. González Revenga Arsenio 1,1476. González Revenga Clementina 0,4773. González Revenga Tirso 0,1635. González Rincón Inés 0,6241. González Vedia Crescencio 3,1611. González Estéfano 2,4777. Grande Díez 0,1120. Gutiérrez García Eulogio 2,6774. Gutiérrez González Gaudencio 1,0860. Gutiérrez González Hortensia 1,7392. Gutiérrez Velasco Lucrecia 2,1920. Gutiérrez Rufo 0,0372. Ibáñez Pascual Matías 0,3118. Izarra García Carmen 3,0040. Lara Rojo Salvador 0,5466. Lara Villaverde Argimiro 1,4874. Lara Villaverde Eloy 9,0050. Lara Villaverde Marciano 2,9836. Lara Villaverde Maximiliano 0,7311. Lara Adrián Florentina Obdulía 0,0900. Lope Burgos Jesús 4,05. Lope Cámara Irene 7,6498. Lope Díez Agapito 0,1181. Lope García Eleuteria 1,4792. Lope García Mercedes 0,4530. Lope García Teófilo 0,2156. Lope Gómez Teófilo 0,4400. Lope Lope Cecilia 0,1640. Lope Lope Julián 1,4779. Lope García Dionisio 0,8547. López García Estelita 1,6905. López García Florentino 0,4880. López García Marcelino 1,3340. López López Julián 5,9010. Lozano Díez Galo 0,1870. Martínez García Clara 0,0610. Martínez Gómez M.^a Belén 0,1253. Merinero Gutiérrez Teodomiro 1,3765. Merinero López Félix 8,4652. Merinero Merinero José Antonio 0,1887. Merinero Porres 2,8267. Ortega Isidro 0,3520. Pascual Pascual Luzdivina 2,6679. Pérez Díez Carmelo 0,54. Pérez Díez Gregorio 1,26. Pérez Díez Miguel 3,2980. Pérez Díez Rosario 3,6415. Pobes Rincón M.^a Antonia 5,3056. Revenga Alcaraz Jacobo Angel 2,5993. Revenga Alegría Agapito 1,2697. Revenga Alegría Julia 0,0505. Revenga Alvarez Teófilo 1,33. Revenga Cerezo Jesús 2,8620. Revenga González Esperanza 0,3880. Revenga Velasco Concepción 1,9340. Revilla Pascual Felipe 1,6535. Revilla Cabañes 0,1281. Rincón Antón Joaquín 0,0680. Rincón Cejudo María 0,3264. Rincón Delgado Gregorio 1,5760. Rincón Serrano Isidoro 0,0893. Rincón Valdivielso Florentino 1,6121. Rojo Elena Félix 1,6978. Rojo Elena Emeterio 0,8905. Rojo García Felisa 0,9738. Rojo García Fermina 0,2558. Rojo García Isabel 0,1992. Romero Adrián Crescencio 0,4400. Sáez Saiz Félix 0,2641. Sancho Barbero Justino 0,2208. Santamaría Gómez Alejandro 0,1168. Serrano Sancastor Guillermo 0,0039. Serrano Serrano Gabina 0,2590. Sierra Martínez Anastasio 1,76. Tomé Díez Dionisio 0,2851. Tomé Ramos Cipriano 0,4320. Vedia Cámara María 0,8160. Vedia Cerezo Roque 0,2311. Vedia Merinero José Angel 1,8237. Vedia Ortega Amparo 2,0720. Vedia Revenga Claudia 0,68. Vedia Revenga Clemencia 0,2298. Vedia Temiño Aurora 0,5869. Vedia Vedia Aurea 0,2800. Vedia Vedia Candelas 3,59. Vedia Vedia Isidro 2,62. Vedia Vedia Jesús 0,0854. Vedia Cerezo 0,1030. Velasco Cabañes Petra 0,2844. Velasco García Aurea 11,2614. Velasco García Orenco 10,56. Velasco Revenga 0,4400. Viana Adrián José Antonio 1,69. Vías Pecuarias 2,0848. Villa Hnos., S.A. 0,5020. Villanueva García Teodosia 5,10. Villaverde Elena Bernardo 1,0526.

Tordómar, a 16 de mayo de 2005. – El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

200503929/3995.-220,00

CEDER Merindades

Anuncio de licitación para la contratación del diseño, realización, impresión y distribución de una Agenda de la comarca de Las Merindades.

La Junta Directiva del CEDER Merindades aprueba la contratación del diseño, realización, impresión y distribución de una Agenda de carácter bimensual y para un periodo de 18 meses o 9 ediciones a determinar su comienzo tras la contratación. El presupuesto máximo que pueden ofertar los interesados no puede exceder de 28.800,00 euros (veintiocho mil ochocientos euros). El plazo de presentación de ofertas en las oficinas del CEDER Merindades será hasta las 15.00 horas del día 31 de mayo de 2005.

Las bases para la contratación están a disposición de los interesados en las oficinas del CEDER Merindades, en calle Laín Calvo, n.º 22, 09550 Villarcayo (Burgos). Teléfono y fax: 947 13 01 97.

Villarcayo, a 10 de mayo de 2005. – El Presidente del CEDER Merindades, Juan Esteban Ruiz Cuenca.

200503798/3993.-68,00

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BURGOS

CONVOCATORIA PRIMER CONCURSO «IMAGENES PARA EL CAMINO»

Dentro del marco de actuaciones conjuntas que en virtud del Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación de Burgos y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos, firmado el 14 de julio de 2004, vienen realizando ambas instituciones en la provincia de Burgos y con objeto de potenciar y dinamizar el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Burgos, y a la vez promocionar a los artistas burgaleses, ambas Instituciones han decidido crear un concurso de carácter anual que permita la ejecución de intervenciones artísticas en el Camino de Santiago, creando a lo largo de la senda jacobea una serie de hitos o monumentos que realcen los valores históricos del Camino y sean, a la vez, un referente de las artes plásticas de nuestros creadores contemporáneos.

Con este fin, la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos, convocan el primer Concurso «Imágenes para el Camino», con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. – Participantes.

Podrán participar todos los artistas que hayan nacido en la provincia de Burgos o residan actualmente en ella. Cada participante podrá participar con una propuesta de obra, original e inédita. Dicha obra no podrá haber sido premiada, seleccionada ni exhibida con anterioridad en ningún otro certamen o convocatoria de premios.

2. – Requisitos de la propuesta de obra.

El tema estará en relación con el Camino de Santiago. La técnica y materiales propuestos serán de libre elección, admitiéndose todas las tendencias y corrientes artísticas, teniendo en cuenta que la obra, una vez realizada, será instalada de modo permanente en el entorno natural del Camino de Santiago, por lo que la misma tendrá que superar las inclemencias meteorológicas.

3. – Presentación del proyecto de obra.

El proyecto de la obra, firmado por su autor, se presentará en forma de maqueta, acompañada de cuantos dibujos, apuntes u otros motivos plásticos desee aportar el autor para una mejor comprensión de la misma por parte del Jurado.

4. – Envío de los proyectos.

El proyecto de la obra, debidamente embalado y acompañado de la documentación solicitada deberá remitirse a la

Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, paseo del Espolón, sin número (Sección de Cultura), especificando: Para el Concurso «Imágenes para el Camino», o entregado directamente por el autor en el domicilio citado.

5. - Plazo.

El plazo de presentación de obras finalizará a las catorce horas del día 30 de junio del año 2005. Los proyectos participantes se entregarán en el domicilio anteriormente citado.

6. - Premios.

El autor recibirá 6.000 euros para ejecutar la obra seleccionada. El plazo de ejecución de la obra será de doce meses, a partir de la fecha de la resolución del Concurso. Si transcurrido dicho plazo el artista no hubiese entregado la misma las Instituciones organizadoras podrán rescindir su compromiso.

Si a criterio del Jurado así se estimase procedente, el Premio podrá quedar desierto.

La obra premiada pasará a propiedad de las Instituciones Organizadoras del Concurso, Excm. Diputación Provincial de Burgos y Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos.

7. - Emplazamiento.

La Excm. Diputación Provincial realizará cuantas gestiones sean pertinentes para la ubicación de la obra, adecuación del lugar y acondicionamiento del mismo, así como de la instalación de la obra artística que resulte elegida.

8. - Jurado.

El Jurado del Concurso «Imágenes para el Camino», estará presidido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos, y su composición se comunicará oportunamente.

El fallo del Jurado será inapelable.

9. - Documentación a presentar.

Los participantes remitirán, en sobre cerrado y junto al proyecto de la obra, la siguiente documentación:

- Boletín de Inscripción adjunto a las presentes Bases.

- Fotocopia del D.N.I.

- Currículum Vitae mecanografiado, no superior a dos páginas.

- Texto mecanografiado del propio artista sobre su obra y su trabajo artístico en general, con una extensión máxima de dos páginas.

Opcionalmente, podrán presentarse hasta seis copias de fotografías sobre papel de otras obras y trabajos del autor, con el objeto de suministrar a la Organización una mayor información documental sobre su trabajo y trayectoria artística.

10. - Cláusula final.

La participación en este Concurso supone la aceptación de la totalidad de las Bases expuestas.

Burgos, a 11 de mayo de 2005. - El Secretario General, José María Vicente Domingo.

200503867/3810.-117,00

* * *

PRIMER CONCURSO «IMAGENES PARA EL CAMINO»

BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre y apellidos del Artista:

D.N.I.:

Domicilio:

Distrito postal: Población:

Provincia: Teléfono: e-mail:

Título de la obra:

Descripción de la misma:

Material propuesto:

Documentación que se acompaña:

.....

.....

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PATRIMONIO Y REGIMEN JURIDICO PATRIMONIAL

Actualización y altas en el Inventario de Bienes de la Entidad

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril del 2005, aprobó inicialmente la inclusión en el Inventario de Bienes de los inmuebles referenciados con los números de inventarios 279 a 300.

Sometido a información pública el mencionado acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 91, de 13 de mayo de 2005 y advertida omisión involuntaria en el anuncio precitado, en garantía del principio de seguridad jurídica, se procede a efectuar una concreción de los inmuebles dados de alta en el Inventario de Bienes:

279	Nave 21, Ctra. Madrid-Irún, Villafria	T. M. Burgos
280	Nave 20 bis y 22, Ctra. Madrid-Irún, Villafria	T. M. Burgos
281	Nave 19, Ctra. Madrid-Irún, Villafria	T. M. Burgos
282	Polígono 1, Parcela 1	T. M. Galbarruli (La Rioja)
283	Polígono 1, Parcela 2	T. M. Galbarruli (La Rioja)
284	Polígono 1, Parcela 3	T. M. Galbarruli (La Rioja)
285	Polígono 1, Parcela 4	T. M. Galbarruli (La Rioja)
286	Polígono 1, Parcela 5	T. M. Galbarruli (La Rioja)
287	Polígono 1, Parcela 8	T. M. Galbarruli (La Rioja)
288	Polígono 501, Parcela 5.001	T. M. Galbarruli (La Rioja)
289	Polígono 501, Parcela 5.002	T. M. Galbarruli (La Rioja)
290	Polígono 501, Parcela 5.004	T. M. Galbarruli (La Rioja)
291	Polígono 501, Parcela 5.005	T. M. Galbarruli (La Rioja)
292	Polígono 501, Parcela 5.006	T. M. Galbarruli (La Rioja)
293	Polígono 501, Parcela 5.007	T. M. Galbarruli (La Rioja)
294	Polígono 501, Parcela 5.010	T. M. Galbarruli (La Rioja)
295	Polígono 501, Parcela 5.012	T. M. Galbarruli (La Rioja)
296	Polígono 501, Parcela 5.013	T. M. Galbarruli (La Rioja)
297	Polígono 501, Parcela 5.015	T. M. Galbarruli (La Rioja)
298	Polígono 501, Parcela 5.016	T. M. Galbarruli (La Rioja)
299	Polígono 501, Parcela 5.046	T. M. Galbarruli (La Rioja)
300	Polígono 501, Parte parc. 5.003 (Sup. b, c y d)	T. M. Galbarruli (La Rioja)

Burgos, 18 de mayo de 2005. - El Secretario General, José María Manero Frías.

200504034/3986.-96,00

INTERVENCION

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 19 de mayo, propuesta número 3 de modificación de créditos, dentro del presupuesto de 2005, por un importe de 6.285.299,49 euros, queda expuesto al público el expediente en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 19 de mayo de 2005. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200504037/3989.-34,00